

Alcalde levantó la sesión a las veintimura horas y quince minutos, a la que no han concurrido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales don Juan Leguía fernández y don Benigno Sanchez Manteciga, extendiéndose la presente acta que se remete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



 El Intendente,
 Leguía

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 17 de Enero de 1937.

- Señores asistentes:
- Alcalde.
- Don Pasqual Rodríguez
- Concejales
- ... Luis Barro
- ... Manuel Cuenca
- ... Rogelio Ferrero
- ... Nicolás Casalbon
- ... Benigno Sánchez
- ... Rodolfo Abadón
- ... Pasqual Martínez

En la ciudad de Almorosa, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fuéron reuniéndose en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pasqual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo miembro suficiente por haberse concurrido en convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las diez y nueve horas y cinco minutos, asistido de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

D. Francisco Cambos
D. Luis Carbonero.

Abierta la sesión por la presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Comisiones informativas del Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta por la Alcaldía Presidencia de que a los efectos que se determinaron en el artículo 70 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales había procedido a reorganizar las Comisiones Informativas que han de integrar este Ayuntamiento, con la adscripción de los Concejales correspondientes a cada una de ellas y los cometidos que a las mismas se les confían, y el Excmo. Ayuntamiento hallando conforme la propuesta de la Alcaldía acordó por unanimidad quedar integrado, de la forma siguiente, en las Comisiones Informativas que a continuación se expresan:

Comisión de Gobernación

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Luis Larru Bordura; D. Rodolfo Alarcón Corrente y D. Pascual Martínez Gómez. Competencia de las siguientes materias: Beneficencia y Centros e Instituciones benéficas; Transmisiones de la mendicidad; estadística y empadronamiento; voluntariado y recenseo; vigilancia y seguridad; policía urbana, limpieza pública y recogida de basuras; ordenanzas de buen gobierno de la Ciudad; sanidad y obras sociales; higiene y desinfección; inspecciones sanitarias; epidemias; laboratorios; tratamiento de basuras; depuración de aguas y alcantarillado; hospitales y casa de socorro. Alastuimuntor, Mercados y Matadero.

Comisión de Hacienda.

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Manuel Encarna Pastor. Vocales: D. Nicolás Casabua Davia y D. Miguel Sánchez Montenegro.
Conocida de las siguientes materias: Economía y finanzas; bienes municipales; patrimonio; presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales; habilitaciones y suplementos de créditos; examen y censura de cuentas municipales; aprovechamientos de bienes municipales; fomento de intereses municipales; contratos; recursos y préstamos; empréstitos y operaciones de crédito; créditos y débitos; fianzas y depósitos; Exacciones, recargos y recaudación ordinaria fiscal y tarifas; regulación de impuestos y exacciones; gastos e ingresos; facturas; inspección de arbitrios. Personal al servicio del Municipio; nombramientos, correcciones y premios; licencias, excedencias y jubilaciones; haberes pasivos y pensiones; seguros y subsidios sociales. Asistencia y Seguros, expedientes.

Comisión de Educación.

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Rogelio Ferrero Diaz. Vocales: D. Luis Estarza Jódar y D. Francisco Santos Sánchez.
Conocida de las materias siguientes: Instrucción pública; enseñanza y escuelas; locales escolares; estadística; curso y distribución escolar; asistencia a escuelas; becas, premios, subvenciones y material escolar; protección y conservación de monumentos, bibliotecas y museos; educación y deportes. Turismo, defensa del paisaje y monumentos. Protocolo y asuntos sociales. - Ferias, fiestas y festejos; concursos y exposiciones; espectáculos y artes culturales.

Comisión de Fomento.

Integrada por los señores Concejales siguientes: Presidente: D. Nicolás Goráizuez Davia. Vocales: D. Juan Leguía Fernández y D. Manuel Encina Pastor.

Conocera de las siguientes materias: Obras públicas, urbanismo, reforma y ensanche de la población; expropiaciones; replantación y segregación de solares; obras rústicas; urbanización; pavimentaciones y conservación de vías públicas; titulación y numeración de calles y plazas; viviendas y paro obrero; instalaciones industriales; aguas potables, lavadero y abmbrado. Parques, jardines, cementerios; salvamento y defensa pasiva. Montes, agricultura, caza y ganadería; repoblación forestal.

Al propio tiempo se da cuenta por la Alcaldía Presidencial de que en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, ha sido tenido a bien conferir las siguientes Delegaciones a los señores Concejales que a continuación se expresan.

Delegaciones de la Alcaldía

Don Luis Sanjo Bordera.- Beneficencia, Limpieza viaria y recogida de basuras.

Don Manuel Encina Pastor.- Aguas Potables y abmbrado.

Don Rogelio Ferrero Diaz.- Instrucción Pública y Quintas.

Don Nicolás Goráizuez Davia.- Montes (aprovechamientos) Lavadero.

Don Rodolfo Alarcón Corrente.- Sanidad, Hospital, Casa de Socorro.- Inspección de Alimentos, incendios.

Don Pascual D. Cortines Gómez.- Matadero.

Don D. Sigurd Sánchez D. Contemegro.- Potenciones. Reivindicaciones de bienes y Mercado.

Don Luis Estarza Godoro.- Feria, fiestas y Asuntos Sociales.

les.

Don Francisco Cantos Sánchez. - Transportes y Circulación urbana. Defensa Pasiva.

Don Juan Segura Fernández. - Cementerios. Parques y Jardines. Monumentos.

Señores Pleno y Comisión Permanente.

En relación con los días y horas de sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente, se acordó por unanimidad:

1ª - Que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno sigan celebrándose en la misma forma en que se acordó en la sesión de constitución del Ayuntamiento de 6 de febrero de 1955.

2ª - Que las sesiones de la Comisión Permanente se celebren en primera convocatoria los viernes de cada semana, a las diez y nueve horas y, en su caso, en 2ª convocatoria, cuarenta y ocho horas después a excepción de los meses de verano de Junio, Julio y Agosto que se tendrán los mismos días, a las doce horas.

Ratificar acuerdos Comisión Permanente señalamiento sesiones

Al mismo tiempo se acuerda por unanimidad ratificar las variaciones de días y horas de sesiones acordadas por la Comisión Permanente con posterioridad a la fecha de la constitución del Ayuntamiento de 6 de febrero de 1955.

Adquisición casa núm. 6 calle San Juan

Seguidamente se da cuenta por la Alcaldía como era propósito del Ayuntamiento proceder al ensanche y habilitación de la calle de San Juan, de esta ciudad, a cuyo efecto, prosiguiendo con tal línea de conducta había realizado las gestiones oportunas para la adquisición, mediante compra por este Ayuntamiento, de la casa número 6 de dicha calle.

Acto seguido, de orden de la Presidencia, se da lectura por el señor Secretario de la propuesta que en 2

de Octubre de 1956 se formuló por don Cristóbal Cifuentes Terrano, en nombre de su padre y propietario don Cristóbal Cifuentes García, para la venta de dicha casa por la cantidad de 35,000 pesetas, e igualmente del informe y tasación formulado por el Capataz de Obras Municipales, que cifra su valoración en 18,759 pesetas.

Finalmente, se suprime por el señor Alcalde de que como consecuencia de las últimas gestiones practicadas con el interesado, se había concertado el precio de venta en 25,000 pesetas, a cuyo efecto don Cristóbal Cifuentes Terrano, en representación de su padre y propietario de la casa número 6 de la calle de San Juan, según escrito del mismo que consta en el expediente, había suscrito el compromiso correspondiente, por cuya razón somete a la consideración del Pleno Municipal la conveniencia de proceder a la adquisición del referido inmueble.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchada la propuesta de la Alcaldía Presidencial, visto el expediente en cuestión y considerando la necesidad de llevar a cabo el ensanche y urbanización de la calle de San Juan, de esta Ciudad, y estimando justo el precio de venta propuesto por don Cristóbal Cifuentes Terrano, en representación, según justificaba, de su padre y propietario don Cristóbal Cifuentes García, acuerda por unanimidad, en uso de las atribuciones que le confiere la siguiente Ley de Régimen Local, adquirir la casa número 6 de la calle de San Juan, de esta Ciudad, de la propiedad de don Cristóbal Cifuentes García, por el precio de veinticinco mil pesetas, en cargo al Capita-

to de Expropiaciones del Presupuesto Municipal Ordinario facultando al señor Alcalde para que en el día que señale, proceda, en representación del Excmo. Ayuntamiento, de esta Ciudad, a la formalización de la escritura notarial, correspondiente.

Adquisición solar para Cuartel G. Civil y subvención para su construcción por el Estado.

A continuación, se expuso por la Presidencia que como era conocido por los señores Concejales, había realizado las gestiones oportunas en orden a la posible adquisición de un solar para su ofrecimiento a la Dirección General de la Guardia Civil para la construcción por el Estado de una Casa-Cuartel en esta población, visto en este sentido acordado por el Pleno Municipal a este respecto, y considerando que la donación de solar que en su día se ofreciera por doña Mercedes Albertos con tal finalidad, no se había perfeccionado mediante escritura pública, ni consumado tal oferta al hubiese comprometido el mismo para otros fines.

Expone a continuación que, no obstante ello por los herederos de referida señora, en atención a los deseos de su madre, y a parte no encontrarse en una situación de holgura económica, se ofrece en venta al Excmo. Ayuntamiento un solar sito en la carretera de Valencia, frente al Matadero Municipal con tal finalidad, por el precio de veinte mil pesetas, si bien suplican que en consideración a la reducción del precio y a su escasez de medios económicos, veían con agrado que tal precio se aumentase.

A este efecto, de orden de la presidencia, se da lectura por el señor Secretario del compromiso de venta suscrito en las condiciones expuestas por Belin, Boenardo,

y Teodora López, Alberto, y Amelia Santos Linares en representación de sus hijos Antonio, Francisco, Encarnación y Antonia López Santos, dueños pro indiviso de la finca mencionada, de una extensión aproximada de 3.600 metros cuadrados.

También se informa por la Alcaldía, que después de examinar los solares posibles en esta Ciudad para el fin que se pretende, en unión del señor Capitán de la Guardia Civil, se habría considerado de antemano el solar en cuestión, por las circunstancias que en el mismo concurrían como el más apto para destinárselo a Casa- Cuartel de la Guardia Civil, por cuya razón y consiguiente se acordó que en el presente caso no es de aplicación su adquisición mediante concurso, ya que como las condiciones más apropiadas que la legislación de la Guardia Civil señala de un modo especial para esta clase de construcciones, propone al Excmo. Ayuntamiento que si lo considera procedente, resuelva sobre su posible adquisición y fijación de precio.

El Excmo. Ayuntamiento, vista la propuesta de la Alcaldía y las diferentes actuaciones practicadas, así como la propuesta de venta a esta Corporación Municipal, y ante la apremiante necesidad que en esta población existe de que por el Estado se proceda a la construcción de una Casa- Cuartel de la Guardia Civil, y teniendo en cuenta el oficio del Excmo. Sr. General Jefe de Obras de la Dirección General del Ramo, de 2 de Agosto pasado, de que ya sancionó el Pleno Municipal, referente a las aportaciones de solar y subvención de 104,000 pesetas que este Ayuntamiento debe de ofrecer para

55
14

el fin proyectado, o adopta por unanimidad y
con el Quórum de más de las dos terceras par-
tes del número de los miembros que integran la
corporación, las siguientes acurridos:

1.º - Adquirir mediante compra el solar ofeci-
do por Belén, Bernardo y Teodoro López Alber-
tos, y Amelia Santos Lombrer, en representación
de sus hijos Antonio, Francisco, Inocencio y Anto-
nia López Santos, de una extensión aproximada
de tres mil seiscientos metros cuadrados, sito en
la carretera de Valencia, frente al Inatadoro Mu-
nicipal, aceptando en compra y dando el precio
ofecido en la cantidad de treinta mil pesetas,
por considerarlo como más justo, de las cuales
20,000 pesetas se harán efectivas al otorgar la es-
critura pública correspondiente, y las otras 10,000
pesetas, dentro del plazo máximo de dos años a
contar de la fecha de la escritura, efectuando el
primer pago con cargo a la partida de Expropia-
ciones del Presupuesto Municipal Ordinario.

2.º - Facultar al señor Alcalde para que en nom-
bre y representación del Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad, proceda a la formalización de la es-
critura pública correspondiente por la que se ad-
quiera libre de cargas el solar referido.

3.º - Que una vez adquirida, se tramite el proceden-
te expediente de cesión gratuita del solar en cesi-
ón en favor de la Dirección General de la Guar-
dia Civil u Organismo competente que proceda, y
que al objeto de ingresarse en la Caja del Excmo. o de
la Comandancia de la Guardia Civil, la cantidad
de ciento cuarenta mil pesetas, que en este acuerdo
se compromete a efectuar el Excmo. Ayuntamiento,

como subvención, juntamente con la cesión del solar, para que por el Estado se contribuya el Solar, expresado, se habilite dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio económico, la Partida correspondiente con cargo al superávit del Presupuesto del pasado año.

Facultar Concejal
Montes D. Nicolás
Gosálvez para uti-
lizar o enajenar
62 pinos del monte
Pinar, adjudica-
dos a este Ayunta-
miento.

Queda enterada la Corporación de un oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Albacete, de 15 de Diciembre pasado, por virtud del cual y a petición propia, se adjudicaron a este Ayuntamiento 62 pinos procedentes del monte Pinar de estos propios, que cubren 13 metros cúbicos por el tipo de tasación de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, debiendo ingresarse previamente en la Habilitación del referido Distrito, por gestión técnica la cantidad de 123'35 pesetas y el importe del 10 por 100, así como 52 pesetas al Servicio de la Madera y 1'45 pesetas por metro cúbico al Instituto Nacional de Previsión, acordándose por unanimidad aceptar lo ordenado y facultar al Concejal Delegado de Montes don Nicolás Gosálvez Davisa para que proceda, bien a utilizarlos en fines municipales o a su enajenación.

Recepción definitiva
2ª fase obras reforma
y reparación Casa
Consistorial en lo
que respecta al balcón
de sesiones.

Queda cuenta del estado en que se encuentra el expediente relativo a la ejecución parcial de la 2ª fase de las obras de reforma y reparación de la Casa Consistorial, y leído el informe emitido por el señor Arquitecto Municipal, en el que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el Contratista don Francisco Mejías Encina, ya que ha expirado el plazo de garantía.

de seis meses establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Condiciones económico-administrativas, considerando lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad recibir definitivamente las obras de referencia, y que se proceda a la formalización del acta de su recepción definitiva, y que una vez efectuado se instruyere las diligencias prevenidas en el artículo 89 del mencionado Reglamento, para la devolución al Contratista de la fianza definitiva.

Renta referente "Casa Polinovi" del monte Pinar de estos Regios

Cada una del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 16 de junio de 1955 por el que se fijó en tres mil pesetas el precio de arrendamiento de la denominada "Casa Polinovi" de los propios de este Municipio, de acuerdo con el canon autorizado por la Dirección General de Montes, cuya renta empezaría a regir a partir del año 1955, con la obligación de satisfacer el arrendatario las cuotas liquidadas en años anteriores, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar referido acuerdo y requiere al arrendatario de entonces Pedro Enrique Gómez para que abone a este Ayuntamiento el resto del canon que adeuda por el año 1954, que importa cuatro mil pesetas.

Rectificación apartado 9) del artículo 8º del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

A continuación se dio lectura de la propuesta que lleva al Excmo. Ayuntamiento la Comisión Especial que fue designada para la redacción del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, que mereció la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero del corriente.

te año y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 18 de Junio del mismo año, por virtud de la cual se pone en conocimiento del Pleno Municipal que al examinar la impresión de dicho Reglamento para darlo a la publicidad, ha podido comprobar que de entre todos los preceptos del mismo se ha deslizado un error en el apartado g) del artículo 8.º que pasó inadvertido al traveso a su aprobación municipal, error motivado al confundir el propósito de la Comisión con los artículos pertinentes de la Ordenanza Fiscal del Mercado Municipal al tratar de coordinar los intereses de la administración municipal con los adjudicatarios, lo cual se deslizó al proceder a la materialización del Reglamento en cuestión, por lo que entendiéndose que por tratarse de un error material, cabe su rectificación, al amparo de lo dispuesto por el artículo 369, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, y máxime teniendo en cuenta que el apartado que se trata de rectificar no ha sido todavía objeto de aplicación. En su virtud, por dicha Comisión, se propone al Excmo. Ayuntamiento:

1.- Que se digna estimar las razones expuestas y rectificar el error padecido en el apartado g) del artículo 8.º del Reglamento del Mercado Municipal de Abastos en el sentido de que en el apartado primero donde dice "cincuenta" debe decir "veinticinco"; y que en su apartado segundo donde dice "seis meses" y "cincuenta por ciento", debe decir respectivamente "seis años" y "setenta y cinco por ciento", substituyendo además la palabra

"mitad" por "parte."

3.- Que se remita en este caso la certificación correspondiente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su constancia en el expediente del Reglamento del Invecado que fue aprobado por dicha Autoridad, previa exposición al público.

3.- Que, en consecuencia, el Reglamento del Invecado Municipal de Abastos aprobado en sesión ordinaria de 7 de febrero de 1956 y por la Autoridad gubernativa en 18 de junio del mismo año, se entienda que lo es con esta rectificación material que se propone.

El Excmo. Ayuntamiento, encontrando justificadas las razones y propuesta de que se hace mención, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se ejecuten en la forma que se indica.

Vacante Veterinario
Tribunal por jubilación
forrosa de don
José María González
Amortización plaza

Seguidamente censuró la Excmo. Corporación Municipal del expediente iniciado para la amortización de una plaza de Veterinario Titular de este Ayuntamiento a virtud de instancia que fue elevada a la Jefatura Provincial de Sanidad por los Veterinarios Titulares don Gabriel Sánchez López y don Salvador Jiménez Colera, y del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Sanidad, en cumplimiento de lo acordado por este Pleno Municipal, por virtud del cual, referido Consejo, en sesión de 14 de noviembre pasado, después de conocer de la instancia de referencia y de las razones que se aducen por los señores indicados para la amortización de la plaza de Veterinario Titular que ha quedado vacante por jubilación forrosa de don Vi-

votas de los honorables, encontrándose justificadas
 había acordado por unanimidad de examinar
 favorablemente la petición de amortización por
 entender que los servicios sanitarios de la pobla-
 ción, en cuanto se refiere a la inspección veteri-
 naria, pueden estar suficientemente atendidos
 con dos Veterinarios Titulares, por lo que proce-
 día, en su consecuencia, la amortización de la
 plaza de Veterinario Titular que ha quedado
 vacante.

Por tal razón, examinado el informe requerido del Conse-
 jo Municipal de Sanidad, y en cumplimiento de lo orde-
 nado por la Real Cédula Provincial de Sanidad en su ofi-
 cio de 21 de Octubre pasado se remite por la Real Cédula
 o la resolución del Pleno Municipal el asunto de que se
 hace referencia.

Y el Excmo. Ayuntamiento, previa deliberación,
 admitiendo en las apreciaciones expuestas por los Vete-
 rinarios Titulares don Gabriel Sánchez López y don
 Sabador Jimeno Colosa, y de conformidad con lo
 acordado por el Consejo Municipal de Sanidad, acor-
 da por unanimidad que se proceda a la amorti-
 zación de la plaza vacante de Veterinario Titular de
 este Ayuntamiento, con el fin de que la plantilla de
 Veterinarios Titulares quede integrada por dos Vete-
 rinarios en lugar de tres, ya que se estima que con dos
 serán suficientes para las atenciones sanitarias de
 su competencia en este término municipal, y que se
 dé traslado del presente acuerdo al Excmo. Sr. Cefe Provin-
 cial de Sanidad, de conformidad con lo indicado
 por el mismo, a los efectos que se determinan en los ar-
 tículos 70 al 73 del vigente Reglamento de Personal de
 los Servicios Sanitarios Locales.

Abono por los fun-
cionarios y Concejales
de los Municipales el
funcionamiento de
Carifia 12

A continuación se propuso por la Alcaldía Pre-
sidencia al Pleno Municipal que dados los gastos
de personal que gravitan sobre el Ayuntamiento con
venia resolver sobre la conveniencia de que en adelan-
te se satisficiera por los funcionarios y Empleados mu-
nicipales el impuesto de Utilidades que grava los
sueldos y emolumentos de los mismos.

Constituido el cuerpo de ayuntamiento a la deliberación
del Consejo, hicieron primeramente uso de la palabra
los Concejales don Luis Lora Roldana y don Rogelio
Ferreira Diaz apoyando decididamente la proposi-
ta de la Alcaldía, por entender que con muchos
los gastos de personal, excesivo el número de emplea-
dos y ser la jornada de oficina más corta que la lu-
batal.

Igualmente hicieron uso de la palabra los Conce-
jales don Gaspar Martínez Lami y don Francisco
Cantos Sánchez manifestando que el exceso de perso-
nal en cuanto a los empleados de filantropía era
preciso respetarlo y esperar a que el tiempo fuera
normalizando las situaciones y amortizaciones pre-
vistas en las filantropías correspondientes, y que di-
cho exceso no era imputable a los propios funcio-
narios, perdiendo sin embargo efectuar amortizacio-
nes en cuanto a personal contratado eventual.

Don Enrique Sánchez Montenegro manifestó que se
oponía a que el horario de oficinas se ampliase por no
considerarlo preciso, y que era totalmente contrario a
que se quitase a los funcionarios municipales un be-
neficio que venían percibiendo durante muchos años
y que no estimaba legal que se actuase en tal sentido,
propugnando que tratándose de un asunto tan impor-
tante debía ser estudiado con detenimiento por la

Comisión informativa correspondiente con el fin de conocer exactamente la posibilidad legal del acuerdo, la cantidad que representa el impuesto de Utilidades y el personal a que pondría afectar.

Por el señor Alcalde y los Concejales señores Lora, Jovero y Emma Pastor se insistió en que el presente asunto quedara resuelto en la sesión de hoy, procediéndose en su caso, a la votación correspondiente.

Esto seguido pidió la palabra el señor Secretario de la Corporación, y con la venia de la Presidencia manifestó que en cumplimiento de los deberes que le impone el artículo 143 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, hacía uso de la palabra para informar al Pleno Municipal respecto del asunto discutido.

Expone que su informe es principalmente jurídico, aunque no puede menos de observarse como en la actualidad, la política social seguida por el Estado Español, tanto en relación con los funcionarios de la Administración Central como en el aspecto laboral, va elevando el nivel de vida de funcionarios y obreros según los principios que inspiran al Estado Español. Lo cual ha tenido su reflejo en las esferas de la Administración Central, en la Ley de Ayuda Familiar y en la elevación de sueldos, con porcentajes que oscilan del 25 al 59 por 100 del sueldo base. Beneficio este que no ha tenido todavía su aplicación en la esfera de la Administración Local, por lo que, sin perjuicio de la resolución del Pleno Municipal, no estimaba como favorable el momento presente para el acuerdo que se proponía, máxime teniendo en cuenta que el abono del impuesto de Utili-

dad de por parte del Ayuntamiento era objeto de una larga tradición que había tomado en posterior plenaria en sesión plenaria de 12 de Mayo de 1951.

Inmediatamente se dió lectura por el señor Secretario del Informe en derecho que eleva a la Excmo. Corporación Municipal y que copiado literalmente dice así:

"En cumplimiento de los deberes que impone el artículo 143 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como asesor nato de la Excmo. Corporación Municipal, el Secretario que suscribe, en relación con el asunto figurado en el Orden del Día para la sesión ordinaria de 17 de los convenientes, sobre propuesta de la Presidencia de abono por los funcionarios municipales del impuesto de Utilidades correspondiente a los haberes de los mismos, tiene el honor de informar:

Primero.- Que el acuerdo que se proyecta adoptar de que sea abonado por los funcionarios municipales el impuesto de Utilidades correspondiente a sus sueldos supondría la rescisión del acuerdo plenario de 12 de Mayo de 1951, que literalmente copiado dice así: "Por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes: Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día diez del actual, el cual es como sigue: "Se acordó por unanimidad que los haberes, ya sean en activo como en pasivo, del Secretario de este Ayuntamiento, Interventor de fondos, Depositario, personal administrativo, y de Servicios Especiales y Subalternos, así como las pensiones de derechos pasivos a sus familiares, se abonen sin descuento alguno por impuestos o contribuciones so-

bre sueldos, o sea, que percibiam los interesados los haberes integros, siendo de cuenta de este Ayuntamiento el pago al Estado de la contribucion de Utilidades e impuestos que gravan dichos haberes, con cargo al capitulo correspondiente del Presupuesto Municipal Ordinaria, y en su defecto, se tramiten las habilitaciones o suplementos de crédito oportunos con arreglo a las disposiciones vigentes." Con dicho acuerdo queda ratificada la voluntad de la Corporacion Municipal, que desde largos años viene abonando sus haberes a los individuos funcionarios sin disenso, consiguiendo el pago de la contribucion de Utilidades sobre haberes del referido personal en los Presupuestos de este Ayuntamiento, cuya concesion se hace para beneficiar en lo posible a dichos funcionarios."

Segundo: Que en toda posible revocacion de acuerdos municipales es preciso tener en cuenta cuando se dispone en el articulo 367 de la vigente Ley de Regimen Local, en el cual se dice que "Las Autoridades y Corporaciones Locales no podran revocar sus propios actos o acuerdos declaratorios de derechos subjetivos... salvo al resolver recursos de reposicion."

Tercero: Que estimamos que el acuerdo plurimarico mencionado de 1951 ha creado un derecho subjetivo en favor de los funcionarios municipales, toda vez que el abono por el Ayuntamiento del impuesto de Utilidades, implica una mayor retribucion de naturaleza identica al sueldo, que no se puede rebajar, por lo que dicho acuerdo no puede ser revocado legalmente por el Excmo. Ayuntamiento mas que un

la forma que determina el artículo 374 de la Ley de Régimen Local, esto es, accediendo a la vía contencioso-administrativa, previa declaración de lesividad de tal acuerdo, tanto desde el punto de vista económico como legal, como así lo reconoce la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de 10 de Diciembre de 1953, que publica la Revista "El Consultor de los Ayuntamientos" de Febrero de 1954, en la cual se revoca el acuerdo adoptado por un Ayuntamiento y le ordena al mismo que conforme a lo que tenía acordado anteriormente asuma el pago con cargo a sus fondos del impuesto de Utilidades que gravará los haberes de los funcionarios recurrentes de dicho Ayuntamiento.

Concedido.- En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que consagra en su número 1 el principio del respeto a los derechos adquiridos y conceptúa como tal en sus números 2 y 3 la entera absoluta íntegra del sueldo, consideramos que la revocación lisa y llana del acuerdo de 1951, a que nos venimos refiriendo, entrañaría una infracción legal del artículo 369 de la Ley de Régimen Local. Por cuya razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 413 de la Ley de Régimen Local, cumplimos con el oneroso pero sagrado deber, salvo mejor parecer, de advertir la ilegalidad del acuerdo que se proyecta, que implica la revocación lisa y llana del acuerdo plenario de 13 de Mayo de 1951.

Es cuanto tenemos el deber de informar al Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolución que adopte, y de

que si lo estima procedente, resalte el asesoramiento de los Señores de este Ayuntamiento. A las 16 de Mayo de 1957."

Los señores Concejales, escuchado el precedente informe y la evidencia de ilegalidad formulada, insistieron, no obstante, en su mayoría, en resolver sobre la conveniencia de aceptar el veto de la Presidencia, sin perjuicio de lo que en su caso pudiera resolver la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su virtud, el señor Alcalde sometió a votación la propuesta de que sea abonado por los empleadores y funcionarios municipales en sus diferentes clasificaciones, categorías y situaciones administrativas, tanto activos como pasivos, el impuesto de Utilidades que grava los sueldos y emolumentos en general de los mismos, así como las pensiones de los familiares de dichos empleados y funcionarios, con revocación del acuerdo plenario de 12 de Mayo de 1951.

Tratada la votación, dio el siguiente resultado: Votaron a favor de la propuesta de la Presidencia los Concejales don Manuel Encarna Pastor, don Pascual Indurina Genuer, don Indalecio Cosábaro Davia, don Luis Esteban Jedar, don Rodolfo Alarcón Torrente, don Rogelio Jovero Cisar, don Luis Sanz Bordura y el señor Alcalde don Pascual Rodríguez García; haciendo un total de ocho votos. Y votaron en contra los Concejales don Francisco Santos Loincher y don Miguel Loincher Montenegro, haciendo un total de dos votos.

En su consecuencia, se acordó por mayoría de ocho votos a favor y dos en contra que el impuesto de

Utilidades que grava los sueldos y emolumentos en general de los empleados y funcionarios municipales de este Ayuntamiento, en sus diferentes clases, categorías y situaciones administrativas, ya sean en activo como en pasivo, así como las pensiones de derechos pasivos a sus familiares, dejim de abonarse por el Ayuntamiento y sea abonado por los propios perceptores o interesados de que se hace mención, con reservaación total y absoluta del novendo plenario de doce de Mayo de mil novecientas cincuenta y uno referente a esta materia.

Presupuesto extraordinario construcción
mi. Grupo Escuelas, 5
bocanones y 5 viviendas
para maestros.

Seguidamente se dió cuenta por el señor Interventor del expediente de Presupuesto Extraordinario con operación de crédito, para construcciones escolares, cuyo Proyecto fué aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio del pasado año, por un importe total de un millón doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas con doce céntimos, el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local ha estado expuesto al público durante el plazo de quince días, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de Agosto último, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, según certifica de que al efecto se acompaña por cuya razón se estaba en el caso de resolver conforme a lo previsto en el artículo 697 del mismo texto legal.

Acto seguido, por la Presidencia, en vista de las actuaciones practicadas y de la situación del expediente de que se hace referencia, sometió a la deliberación y aprobación del Pleno Municipal el Presupuesto

Extraordinario a que nos remmos remitiendo, y el Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121 de la vigente Ley de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la mencionada Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad, con el voto favorable de las dos tercias del número de sus miembros de hecho, que integran la mayoría absoluta del número legal, aprobar el Presupuesto Extraordinario con Operación de Crédito que ha sido confeccionado por este Ayuntamiento por un importe de un millón doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas con doce céntimos, para la financiación de un Grupo Escolar con cinco Secciones, cinco viviendas para Maestros y adquisición de terrenos. Y que se sigan los restantes trámites legales y reglamentarios.

Certificación emitida a Obras de Urbanización de la villa de.

Se dio cuenta de una certificación expedida por el señor Arquitecto Director de las Obras, don Miguel López González, en la que expresa que el importe de las obras realizadas desde la 33. Certificación hasta el día 23 de Diciembre de 1935 por el Contratista de las Obras de Sanamiento de la ciudad, don José Antón Ademar, asciende a la cantidad de un millón novecientas diez y seis mil ciento cincuenta y tres pesetas con veinte céntimos, de las que deducidos la baja de subasta y el importe de las certificaciones 16 a 33, ambas inclusive, resulta un líquido que se acredita de doscientas sesenta y tres mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

El Excmo. Ayuntamiento examinada la Certifi-

caación mencionada, acordó por unanimidad pres-
tarle su aprobación y que sea abonada al capítu-
do Contratista, con cargo a los fondos del Presu-
puesto Extraordinario que fue tramitado para las
obras indicadas, una vez que se arbitren e habiliten
los recursos pertinentes que en el mismo fueron
previstos.

Designación Conce-
jales que han de for-
mar parte de la Co-
misión de Ayuda fa-
miliar.

Queda enterada la Corporación de que por el
señor Alcalde, en uso de las atribuciones que le con-
fiere el artículo 15 de la Ley de 27 de Diciembre de
1956, sobre Ayuda familiar para los funcionarios
de la Administración Local, había tenido a bien
designar a los Concejales que integran la Comisión
de Hacienda, don Manuel Encina Pastor, don
Nicolás González Davis y don Miguel Sánchez Mon-
taneos para que formen parte de la Comisión
de Ayuda familiar que ha de integrarse en este
Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el se-
ñor Alcalde levantó la sesión a las veintinueve ho-
ras y diez minutos, a la que no ha concurrido pre-
via justificación de su ausencia, el Concejál don
Juan Seguí Fernández, extendiéndose la presente
acta, que se somete a la aprobación y firma de los
señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario cer-
tifico.

[Handwritten signatures and stamps]
El Intendente,
[Signature]
IV Jefe
[Signature]
[Signature]
[Signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1º DE FEBRERO DE 1957.-

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Pasqual Rodríguez

CONCEJALES:

Don Luis Sena

• Manuel Escamez

• Rogelio Ferrero

• Rodolfo Alarcón

• Miguel Sánchez

• Luis Estera

• Pascual Martínez

SECRETARIO:

D. M. Jesús Sánchez

INTERVENTOR:

Don Luis Cuesta

Expediente jubilación

servicio del Veterinario

Tribunal Don Nicolás

Díaz González

En la ciudad de Almansa a primero de febrero de mil novecien-
tos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron
reunidos en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, ba-
jo la Presidencia del señor Alcalde Don Pasqual Rodríguez García, los
señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número
suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se consti-
tuyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y quin-
ce minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y habien-
dose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se
procedió a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por una-
nidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de jubilación for-
mado del Veterinario Titular de este Ayuntamiento DON NICOLÁS
DÍAZ GONZÁLEZ, así como del Dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda en el que se ocupan los antecedentes de hecho y de
Derecho relativos a dicho expediente.

Y el Excmo. Ayuntamiento:

RESULTANDO que DON NICOLÁS DÍAZ GONZÁLEZ cumplió la edad regla-
mentaria de la jubilación el día 10 de Octubre de 1956.

RESULTANDO que la Comisión Permanente en sesión de 18 de Octu-
bre formó acuerdo por unanimidad jubilar con efecto de 10 de Octubre
de 1956 al referido Veterinario Titular, a cuenta de la pensión que
se le venatare.

RESULTANDO que DON NICOLÁS DÍAZ GONZÁLEZ ha prestado
sus servicios como Veterinario Titular en los Ayuntamientos de
Jasafuel (Valencia) y Almansa, habiendo acreditado en el pri-
mero 1 año, 2 meses y 1 día como interino, y 11 años, 7 meses
y 19 días en calidad de propietario; y en el segundo 2 años, 8 me-
ses y 11 días como interino y 3 años y 19 días en calidad de pro-

plenario, que hacen un total de 6 años, 7 meses y 15 días de servicios interrumpidos y 43 años, 8 meses y 8 días de servicios en propiedad. Y que a mayor abundamiento tiene reconocidos por la Dirección General de Sanidad, 43 años y 15 días de servicios computables.

RESULTANDO que según declara el interesado no prestó servicio militar, y que no se acredita por el mismo el tiempo que pudiera serle computado por abono de carrera.

RESULTANDO que por el propio interesado se renuncia expresamente a los bonos quinquenales que formalmente le fueron consignados de más, según la Orden de 10 de Julio de 1948, sobre los cinco computados, tanto a efectos de recalcamento de sueldo regulador, como a haberes parativos y haberes parivos.

RESULTANDO que a tenor de lo anteriormente expresado, el último sueldo disfrutado por DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ el día de su jubilación forzosa era el de 10.750 pesetas como sueldo base, y 5.375 pesetas por cinco quinquenios, que hacen un sueldo consolidado de 16.125 pesetas.

RESULTANDO, según se deduce de las certificaciones correspondientes, que tiene percibidos en Jaraafuel un total de haberes de 12.571'61 pesetas, y en Alumbra de 155.867'36 pesetas.

Esto mismo se dispone en la O.M. de 10 de Julio de 1948; artículos 177, 178, 179, 200, 212, 215, 156 y 148 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales; Orden de 8 de febrero de 1954, sobre pagas extraordinarias a las Clases Pasivas de Sanidad local; y Decreto de 30 de Noviembre de 1956, y Orden de la Dirección General de Administración local de 13 de Diciembre del mismo año sobre mejoras de derechos parivos a los funcionarios de Administración local y de los Cuerpos Sanitarios locales.

ACUERDA POR UNANIMIDAD, estimar el Dictamen de

la Comisión de Hacienda, y en su consecuencia:

1.^o - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 18 de Octubre de 1956, por el que se jubiló al Veterinario Titular DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ, con efectos del 10 de Octubre del mismo año, en que cumplió la edad reglamentaria de los setenta años, o resultados del sesentaincienno de su pensión.

2.^o - Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 212 y 198 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se reconoce a DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ el derecho a una pensión de jubilación equivalente al 80% del sueldo regulador de 16.125 pesetas, esto es, de DOCE MIL NOVECIENTAS PESETAS al año, por tener acreditados más de 35 años de servicios computables, con efectos a partir de 1.^o de Noviembre de 1956 a tenor de lo que dispone el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a distribuir en doce mensualidades; declarándole al propio tiempo con derecho a percibir, además, las dos pagas extraordinarias que determina la Orden de 8 de Febrero de 1954, y a que no se le incluyan para el cómputo del sueldo regulador.

3.^o - Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, sobre mejora de derechos pasivos, y Norma 6.^a de las dictadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 12 de Diciembre del mismo año, corresponde a DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ, a partir de primero de Enero de 1957, un incremento de pensión que sitúa la misma en la cantidad de MIL TRESCIENTAS PESETAS MENSUALES, que asciende a una pensión anual de jubilación de QUINCE MIL SEISCIENTAS PESETAS; además de las dos pagas extraordinarias de MIL TRESCIENTAS PESETAS cada una a que tiene derecho en virtud de la Orden mencionada de 8 de Febrero de 1954. Derechos que se le reconocen en virtud del presente acuerdo.

4.^o - El abono de los derechos pasivos señalados se efectuará en la forma que determina por el artículo 215 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

5.º- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 de dicho Reglamento y el apartado II de las Normas de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956, se remite el expediente de jubilación forzosa de DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ, juntamente con certificación de los presentes acuerdos, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, tras los trámites pertinentes, se dicke lugar al prorrateo de la pensión y pagas extraordinarias que correspondan al Veterinario Titular DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ, entre los Ayuntamientos de Jarafuel (Valencia) y el de esta Ciudad de Alcañisa.

6.º- Que habiéndose renunciado por el interesado, a efectos activos y pasivos, a los Tres quinquenios que le fueron consignados demás de los Presupuestos Municipales, sobre los cinco que se le computan, se le concede a DON NICOLAS DIAZ GONZALEZ, en compensación y concepto de gratificación por servicios especiales y extraordinarios, la cantidad equivalente a lo que tendría que devolver en virtud de expresada renuncia.

7.º- Finalmente, se acuerda por unanimidad agradecer al señor Diaz los largos años de servicios que ha venido prestando a este Municipio en el desempeño de sus funciones.

Mejora de los Derechos Pasivos.

A continuación quedó enterada la Corporación Municipal del Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y de las Normas Complementarias de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, sobre mejora de derechos pasivos de los Funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, así como de la medida en que afecta a las clases pasivas municipales y sanitarias de este Ayuntamiento, según el estudio y expediente intervinidos al efecto; y hallándose conforme el Excmo. Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y Disposición Complementaria de la

Dirección General de Administración Local, de 13 de Diciembre del mismo año, se aplique a partir del primero de Enero del actual año a los funcionarios pasados que a continuación se expresan, las mejoras siguientes:

1.ª DOÑA ANGELES PIQUERAS GARCIA, que venia disfrutando de una pensión legal de vejez de 500 pesetas anuales, se le incrementará la pensión en 250 pesetas, haciendo un total de SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS ANUALES, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

2.ª DOÑA MARINA RUIZ SANTAMARIA, que venia disfrutando de una pensión mínima legal de vejez de 1.700 pesetas anuales, le corresponde una pensión mínima de 300 pesetas mensuales, que hacen un total anual de 3.600 pesetas, además de las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

3.ª DOÑA CARMEN MONTES HIDALGO, que venia disfrutando de una pensión mínima legal de vejez de 1.950 pesetas anuales, le corresponde una pensión mínima de 300 pesetas mensuales, que hacen un total anual de 3.600 pesetas, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

4.ª DOÑA MARIA GRACIA MARTINEZ NAVARRO, que venia disfrutando de una pensión mínima legal de vejez de 600 pesetas anuales, le corresponde una pensión mínima de 300 pesetas mensuales, que hacen un total anual de 3.600 pesetas, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

5.ª DOÑA BELEN GIL LOPEZ, que disfrutaba de una pensión mínima legal de vejez de 1.766,25 pesetas anuales, le corresponde una pensión mínima de 300 pesetas mensuales, que hacen un total de 3.600 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

6.ª DOÑA RAMONA GOMEZ NIETO, que disfrutaba de una pensión mínima legal de vejez de 1.766,25 pesetas anuales, le corresponde una pensión mínima de 300 pesetas mensuales, que hacen un total de 3.600 pesetas anuales, más las dos pagas extraor-

tenencias correspondientes a esta última pensión.

A DOÑA MARVELA CUENCA SANCHEZ, que disfrutaba de una pensión mínima legal de vejez de 2.614'07 pesetas, procede incrementarla en un 50% por lo que debe ascender a 3.921'50 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

A DOÑA MARIA DE LA PAZ MEDINA OLAYA, que disfrutaba una pensión mínima legal de vejez de 2.165'00 pesetas, procede incrementarla en un 50%, por lo que debe ascender a 3.247'50 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

A DON DAMIÁN PIQUERAS LÓPEZ, que disfrutaba de una pensión mínima legal de jubilación de 3.400 pesetas, le corresponde una pensión mínima de 1.100 pesetas mensuales, que hacen un total de 4.100 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

A DON MANUEL JORDAN BUENO, que disfrutaba una pensión mínima legal de jubilación de 4.500 pesetas anuales, procede incrementarla de un 50%, que hace una pensión anual de 6.750 pesetas, más dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

A DON IGNACIO SANZ GIL, que disfrutaba de una pensión mínima legal de jubilación de 6.280'75 pesetas, le corresponde una pensión mínima de 1.500 pesetas mensuales, que hacen un total de 1.800 pesetas anuales, más las dos pagas extraordinarias correspondientes a esta última pensión.

Quedan exceptuados de las mejoras DOÑA ROSARIO CUESTA MARTINEZ, que disfruta de pensión de orfandad, por no reunir los requisitos de pobreza e imposibilidad para el trabajo; DON JOSÉ PEREZ RUIZ DE ALARCÓN, por hallarse comprendido en el apartado d) del artículo 35 del D. de 30 de Diciembre de 1956, y DON ENRIQUE MARTINEZ MILAN, por estar mejorado voluntariamente en su renta superior al incremento

to legal que le corresponde del 15.º de la posición mínima legal, que en su caso le hubiera correspondido.

Queda pendiente de Determinar el aumento que corresponda abonar a este Ayuntamiento respecto de la función de viudez de DOÑA ROSA M. MARCOS LOPEZ, según expusimos a instruir por el Ayuntamiento de Moratalla.

Abastecimiento, plazas
medicos y practicante
Casa de Socorro.

A continuación se da cuenta por la Alcaldía-Primeria de que en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 de Octubre pasado, sobre la necesidad de renovar nuevamente la autorización de las plazas de Sanitarios de la Casa de Socorro de esta población, y antes de que el Pleno Municipal adoptase la resolución procedente a tenor de lo dispuesto por el artículo 11 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, había convocado al Consejo Municipal de Sanidad, el cual en sesión de 20 de Enero próximo pasado acordó por unanimidad mantener la conformidad con la autorización de las tres plazas de médicos y una de Practicante que integran la plantilla de la Casa de Socorro de esta Ciudad, en razón a los pocos servicios que en la misma se prestan y existir en esta población un Centro Secundario de Higiene Rural y Ambulatorio de la Cruz Roja, perfectamente instalados; estimando como suficiente para el servicio en cuestión, la instalación de un Puerto de Socorro anexo al Centro de Higiene Rural.

Por tal razón y vacado el referido trámite, se somete por la Presidencia a la resolución del Pleno Municipal la conveniencia de resolver nuevamente sobre la autorización de las plazas expresadas que integran la plantilla de la Casa de Socorro.

El Excmo. Ayuntamiento, después de conocer del acuerdo adoptado por el Consejo Local de Sanidad, de los informes oportunos y de los preceptos pertinentes del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, acordó por unanimidad hacer uso de la facultad que le concede el artículo 11 del referido Reglamento, en virtud de que se autorizan las tres plazas de médicos y una de Practicante que integran la plantilla de la Casa de Socorro de esta Ciudad,

abundando en las razones expuestas por el Consejo Local de Sanidad y no es obligatorio para esta población el mantenimiento del local de la Casa de Socorro, según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento anteriormente citado, comprometiéndose por su parte el Excmo. Ayuntamiento a la instalación de un Puerto de Socorro anexo al Centro de Higiene Rural, en la forma que se determinara por el número 5 del artículo expresado.

Al propio tiempo se facultó a la Alcaldía-Prsidencia para formular los comisos oportunos y alegar las razones que considere procedentes en favor de la solicitud de esta Excmo. Corporación Municipal.

Preguntas y preguntas no se formularon.

Trama declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, se conoció y resolvió de los asuntos que a continuación se expresan:

Adquisición casa n.º
11 calle San Juan.

1.ª.- Del propuesta de la Alcaldía-Prsidencia, y con el fin de proceder al ensanche y urbanización de la calle de San Juan de esta Ciudad, según es propósito de esta Corporación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Higiene Local, y previsto los informes oportunos, acordó por unanimidad adquirir mediante compra la casa número 11 de la calle de San Juan de esta Ciudad, de la propiedad de Doña Manuela Ruiz Caballero, por la cantidad de DIEZ Y OCHO MIL PESETAS, facultando al señor Alcalde para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, proceda al otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes.

Adquisición casa n.º
21 calle San Juan.

2.ª.- Acto seguido se manifiesta por el señor Alcalde que de acuerdo con el propósito de la Excmo. Corporación Municipal, de proceder al ensanche y urbanización de la calle de San Juan de esta Ciudad, había realizado las gestiones oportunas para la adquisición de la casa número 21 de la citada calle, habiéndose llegado con el propietario de la misma a un principio de

acuerdo de adquisición de dicha casa por la cantidad de VEINTISIETE MIL PESETAS, por lo que remite a la resolución del Ayuntamiento el asunto de referencia.

El Excmo. Ayuntamiento, considerando su propósito de promover al ensanche y urbanización de la calle de San Juan, y encontrando finto el parcelamiento, acordó por unanimidad, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, adquirir mediante compra la casa número 27 de la Calle de San Juan de esta Ciudad, de la propiedad de Don Manuel Camarón Navarro, según se acredita, por la cantidad de VEINTISIETE MIL PESETAS, dejándole a dicho señor, en su beneficio, el derribo y material de la casa expresada, comprometiéndose por su parte el ayuntamiento a realizar por su cuenta el derribo en cuestión, dejando el solar perfectamente explanado y limpio de materiales en el plazo que se le conceda por la Alcaldía Provincial.

Oficio Gobernador re-
ferente a abono por
funcionarios mant-
cipales del Impuesto
de Utilidades.

3.º. Queda en orden la Corporación de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por virtud del cual, hace suyo el informe emitido por el Abogado del Estado, en el sentido de no considerar ilegal el acuerdo Plenario de 17 de Junio pasado, sobre abono del sueldo de Utilidades por los Funcionarios Municipales, por entender que lo acordado por este Ayuntamiento en 12 de Mayo de 1961, fue una concesión económica que no tiene carácter de sueldo, ya que ni así se configura, ni podría haberse acordado por la Corporación sin aprobación de la Dirección General de Administración Local y sin infringir el artículo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estimando que se trata de una gratificación a la que no es aplicable el párrafo 3.º del artículo 87 del referido Reglamento.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, a la que no han concurrido, por una justificación de su ausencia, los señores Concejales Don Nicolás Fernández Davis, Don Juan Seguí Fernández y Don Francisco Castro Sánchez, extendiéndose la

presente acta que se remite a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

~~XXXXXXXXXX~~ *M. Guzmán*
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
El Interventor,
[Signature]
El Secretario,
[Signature]

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez García

CONCEJALES:

- D. Luis Linares Barbera
- D. Pascual Escamez Pastor
- D. Rafael Ferrera Díez
- D. María Paz Sánchez
- D. Miguel Sánchez Montenegro
- D. Pascual Martínez Gómez
- D. Luis Salas Soder
- D. Rafaela Merino Corrales
- D. Francisco Cortés Sánchez
- D. Juan Leguía Ferrández

SECRETARIO ACERCAL:

D. Rafael Cortés Sánchez

INTERVENTOR:

D. Juan García Martínez

En la ciudad de Almansa a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reunidos en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo numero suficiente para tomar acuerdos en forma consistorial, se reunieron en sesión extraordinaria a las veinte horas y diez minutos, asistidos de mi el Secretario accidental de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que figuran el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Queda enterada la Corporación del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en la sesión celebrada.

Concediendo un expresivo voto de gracias al Secretario de esta Corporación Don Manuel Frutos Muñoz Ruiz.

Quiera servir a las necesidades y obras de plantilla de esta Corporación.

por la misma, el día 1 de los corrientes, por el que se concede un expresivo VOTO DE GRACIAS al que ha sido Secretario de este Ayuntamiento Don Manuel Frutos Muñoz Ruiz, y por reclamación y deseado en cuenta el celo, laboriosidad y competencia profesional desarrollada por el mismo en el ejercicio de su cargo, así como sus excelentes cualidades morales, se acuerda por unanimidad ratificar el mencionado acuerdo concediendo a DON MANUEL DE SUSA RUIZ un EXPRESIVO VOTO DE GRACIAS, y que por el señor Alcalde se comuniquen al interesado este acuerdo.

A continuación se da lectura del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos en cumplimiento y a los efectos ordenados por el número 1 de la Orden 117 de la Dirección de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero último, regulando la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1956 sobre Ayuda Familiar a los Funcionarios y Obreros de plantilla de las Corporaciones Locales, en el que después de hacer constar las tres clases de ayuda familiar, establecidas por la mencionada ley con las correspondientes asignaciones mensuales a cada una de ellas y requisitos que exige la propia ley para la implantación de las mismas, hace un minucioso estudio de las circunstancias que concurren en esta Ayuntamiento, haciendo constar que siendo el Presupuesto Ordinario de Ingresos vigente el de 3.715.925'13 pesetas, en 15% a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local asciende a pesetas 1.571.265'62 pesetas; que los gastos de personal que por todos conceptos satisface este Ayuntamiento es equivalente a 1.536.125'96 pesetas, inferior a aquel 15% del presupuesto de ingresos en la cantidad de 35.139'67 pesetas, quedando por tanto descartada la implantación de la Ayuda Familiar en esta Corporación en su grado muy reducido, ya que los gastos de personal no rebasan el tope del 15% del Presupuesto de Ingresos, requisito que se ha de dar para la implantación de esta clase de ayuda, se deriva de lo dispuesto por la ley; que deducidos de los gastos de personal el importe de los conceptos que desaparecen abor-

212

Ados por la equidad de la Ley de Ayuda, queda un importe líquido de dichos gastos de personal equivalentes a 1.560.665'99 pesetas, al que sumado el importe calculado de la Ayuda Familiar, consistente en la suma de 297.000 pesetas, hace un total de 1.857.665'99 pesetas, que rebasa el límite del 4,5% del Presupuesto de Ingresos en la cantidad de 186.399'37 pesetas, no correspondiendo por tanto tampoco la implantación de la Ayuda Familiar en su mancha íntegra, por lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley procede determinar si con la supresión o reducción de los conceptos en dicho artículo expresados puede compensarse el exceso o diferencia, en más existente, a fin de aplicar el grado normal de la ayuda, que los gastos de personal de plantilla deducibles, incluido el Plus de Coste de Vida importe la cantidad de 135.651 pesetas, cifra con la que no compensa el exceso resultante de comparar los gastos de personal mas la ayuda íntegra con el límite del 4,5%, existiendo un exceso sobre dicho tope de 50.748'37, lo que hace obligatoria la aplicación del número 2 del artículo 27 de la Ley al no poder dar efectividad a las normas contenidas en el artículo 27 del mismo Cuerpo Legal; que en su consecuencia procede aplicar en este Ayuntamiento la Ayuda Familiar en su grado reducido.

También hace constar en el referido informe el señor Intendente que la implantación de la Ayuda Familiar producirá determinados perjuicios a unos cuantos funcionarios modestos, que en su vida, que permaneciendo solteros y por tanto sin derecho a Ayuda, serían por familiares que ahora no se configuran como beneficiarios más asignación por el concepto de Plus de Coste Familiar accidental de 15'75 pesetas mensuales a cada uno de los seis funcionarios afectados, a los que por la corporación podría compensarse de una manera gratuita.

En vista de lo que el señor Intendente propiciado se adopta por la corporación los acuerdos pertinentes teniendo en cuenta lo informado.

El Excmo. Ayuntamiento, después de escuchado el informe del señor Interventor, examinadas las certificaciones que el mismo se acompañan, y vistas las disposiciones legales de aplicación, con asistencia de la mayoría a que se refiere el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º: Implantar transitoriamente en este Municipio la Ayuda Familiar prevista en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 en su ARTÍCULO REDUCIDO, consistente en las tres terceras partes del importe de la cuota íntegra, con las modificaciones a que se hace referencia en dicha Ley.

2.º: Que a los efectos oportunos se remita a la Comisión de Ayuda Familiar de esta Corporación copia certificada de los presentados acuerdos con la documentación a que hace referencia el número 2.º de la Norma 4.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Junio del presente año.

3.º: Conceder a los Auxiliares Administrativos don Melchior Melatorn Baera y don Francisco José Quintero Romeros, al Alguacil don José Romano Ferrer, Cabo de la Policía Municipal don Francisco Jansó López y Guardias Municipales don Albino Quansó López y don Primitivo Javier Cortes, una gratificación mensual de SESENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, de forma graciable y hasta tanto no se acuerde otra cosa por la Corporación, y con efectos a partir de 1.º de Junio del año actual.

Por el señor Alcalde se da cuenta de lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 sobre mejora de derechos pasivos a los Funcionarios de Administración Local, por el que se dispone el derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita a partir del día 1.º de Junio del presente año a las clases pasivas de Administración Local que se exponen en el estado anexo, en la misma extensión y condiciones en que está regulada o se regule para los funcionarios en activo.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchadas las manifestaciones del señor Alcalde y vista la disposición que en ella se cita,

Concedida indemnización e ciertos empleos en este municipio.

Concedido derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita a las clases pasivas de Administración Local.

acuerda por unanimidad de d[e] el más exacto cumplimiento a la misma.

Subvención Junta Pro-
vincial de Turismo.
Queda sobre la Mesa.

Dada lectura del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, relativo al escrito del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando la concesión de una subvención para la Junta Provincial de Turismo, por el Sr. D. Ayuntamiento de esta ciudad se acuerda por unanimidad que quede sobre la Mesa.

Adquisición casa n.º
7 Plaza Santa María
por ensanche y urba-
nización de San Juan.

Seguidamente se manifiesta por el Sr. Alcalde que de acuerdo con el propósito de la Honra. Corporación Municipal de proceder al ensanche y urbanización de la calle de San Juan, ha realizado activas gestiones para la adquisición de la casa número 7 de policía de la Plaza de Santa María de esta Ciudad, habiendo llegado en principio a un acuerdo con su propietaria Doña Basilia Bustos y Ocerin, para su adquisición por la cantidad de 35.000 pesetas, quedando con ello cerrado el ciclo de adquisiciones para proceder a dicho ensanche, por lo que somete al Pleno la resolución del asunto de referencia.

El Sr. D. Ayuntamiento encuentra justo el fin que se propone y reiterando su propósito de proceder al ensanche y urbanización de la citada calle de San Juan, acorda por unanimidad, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, adquirir mediante compra la casa número 7 de policía de la Plaza de Santa María de esta Ciudad, de la propiedad de Doña Basilia Bustos y Ocerin, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESETAS, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento promueva al Organismo de la escritura pública correspondiente.

No se formuló cargo ni pregunta alguna.

Tras la declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, se concilio y resolvió de los asuntos que a continuación se indican:

Recibida y acordada

1.º - El fin propuesta a la Alcaldía, por acuerdo así con:

del Pleno de 17 Enero del
1910, referente a compra
de solar para la construc-
ción del Cuartel de la
Guardia Civil.

reciente y compaginando los intereses municipales con los de los intere-
sados, se acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo tomado por
este Pleno en sesión de 17 de Enero último, en el sentido de que en el
acto de otorgamiento de la escritura de compra venta del solar a que ha-
ce referencia dicho acuerdo se haga efectivo el importe total de las 20.000
pesetas a los acredores, Belen, Bernando y Teodora Lopez Alcazar,
y Amelia Santos Sanchez, en representación de sus hijos Antonio,
Francisco, Mercedes y Antonia Lopez Santos; y ampliando tal acuerdo
reconociendo a los acredores antes expresados su derecho a depositar del
banco que se compra hasta el momento en que se haga cargo de él el Depo-
sitario correspondiente para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia
Civil, en cuyo mismo instante quedará libre el terreno comprado, así que
haya lugar a indemnización alguna por los trabajos que fueran realizados
en el mismo, quedando subsistente todo lo demás contenido en el acuer-
do de referencia.

Inclusión plans en-
comenda Centralita de
Teléfonos de este
Ayuntamiento.

2.º.- El Excmo. Ayuntamiento, fiel a su política de economía,
las plans que se consideran superfluas y considerando que el servicio que
presta la encargada de la centralita de teléfonos de esta Casa Consistorial
Dolores Jimenez Hernandez, puede muy bien ser prestado por la
Guardia Municipal por encargo de dicha Centralita en el mismo Grupo
de Guardia, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que
si fuera factible y cuando lo considere más conveniente a las necesidades del
servicio, proceda a promedia de los servicios de dicha encargada.

Tras haberse en sus sesiones de que tratar, el Sr. Alcalde levan-
to la sesión a las once y media horas, se leyó en voz alta la presente acta que se leyó
te a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Se-
cretario accidental, certifico.

~~XXXXXX~~ El Excmo. Alcalde Or. Juan
El Sr. Secretario accidental
El Sr. Secretario accidental
El Sr. Secretario accidental

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Luis Lora

• Manuel Cordero

• Rogelio Ferrero

• Nicolás Pavón

• Miguel Sánchez

• Pascual Martínez

• Luis Lora

• Tránsito Cortés

• Juan Seguí

• Rafaela Alarcón

250 Aniversario

Yalla de Almaraz

Grupo Escolar

memoria dicho hecho

histórico.

En la ciudad de Almaraz a veintidós de febrero de mil no-
vecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria
fueron reunidos en el Despacho de la Alcaldía de esta Casa Con-
sistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez
fuerza, los señores Concejales que al margen se expresan, los que si todo
mismo referente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se
constituyeron en sesión extraordinaria, a las veinte horas y quince minutos,
asistidos de un secretario accidental de la Corporación y hallándose pre-
sente el señor Intendente.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública se
fue a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leído el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimi-
dad.

Por el señor Alcalde se manifiesta que constando un he-
cho histórico inescudable que dio origen al nombre de esta Ciudad, la
celebre Batalla librada en sus campos el día 25 de Abril de 1907, y cum-
pléndose en 250 Aniversario el próximo día 25 de Abril, estimaba que
procedía la celebración de los oportunos actos conmemorativos con motivo
de dicho aniversario.

Continúa el señor Alcalde manifestando que reunido tal
hecho histórico los requisitos exigidos por el artículo 1.º del Decreto de
15 de Junio de 1954, artículo 1.º de la Ley de 22 de Diciembre de 1950
y apartado b) del artículo 3.º de la Orden de 27 de Agosto de 1956, so-
bre constituciones escolares, da cuenta de un acuerdo adoptado por la
Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta localidad, por el
que se solicita de este Excmo. Ayuntamiento se interese del Orga-
nismo competente la creación en esta Ciudad de un GRUPO ES-
COLAR CONMEMORATIVO de los a que hacen referencia dichas dispo-

ciones legales, compuesto de 6 grados para niños, 6 para niñas, 21 para
 juveniles de ambos sexos y 20 de varones.

El Excmo. Ayuntamiento, oídas las manifestaciones del señor
 Alcalde y previa deliberación, acordó por unanimidad:

1.º Faculta al señor Alcalde para que dirige una comisión
 formada por los señores que considere más idóneos, al objeto de que con la
 máxima urgencia comience sus trabajos encaminados a la confección
 del programa oportuno de los actos a realizar con motivo de la Coe-
 moración del 250 Aniversario de la Batalla de Almansa.

2.º Que teniendo en cuenta el hecho histórico a que antes
 se hace referencia, la necesidad apremiante de construcciones escolares
 en esta ciudad para cobijar a toda la población escolar, y la imposibi-
 lidad de que tales construcciones escolares sean construidas por el Mu-
 nicipio, pues a pesar de los auxilios que presta el Estado, escapa a sus
 disponibilidades económicas, faculta también al señor Alcalde
 para que se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional,
 solicitando la creación en esta localidad de un GRUPO ESCOLAR CON-
 MEMORATIVO de los a que hace referencia las disposiciones legales citadas
 por el señor Alcalde, por cuenta del Estado.

Por la Presidencia se da cuenta de que uno de los motivos de
 haber convocado esta sesión extraordinaria, es fundamentalmente
 el dar cuenta de la precaria y angustiosa situación en que se halla la
 población con motivo de la escasez de agua potable no obstante los mé-
 ritos trabajos realizados durante casi dos años para la captación de nue-
 vos caudales, que no se han visto coronados por el éxito, y que en su
 consecuencia nos hallamos en una situación que puede degenerar
 el ya próximo verano en un estado de calamidad pública, a juzgar
 por las motivaciones que en este tiempo invernal se están manifestando
 en el suministro de agua potable a la población y que por lo tanto se
 hace preciso adoptar las medidas necesarias para dar la más urgente
 y precatoria solución, a cuyo efecto es necesario recabar de la Excmo.
 Diputación Provincial para que por medio del Servicio de Cooperación
 Inter municipal a los diversos Municipios se obtenga el poblamiento necesario.

Anticipo reintegrable
 de la Diputación Provin-
 cial para el pago de
 el agua potable.

158

para sufragar las obras de captación y conducción de aguas en las propiedades de Don Adolfo Landero Brucud de esta Ciudad, sitas en el paraje denominado Baniela de la Manzana de este Gobierno Municipal, que se hallan en trance de adquisición mediante compra por parte de este Excmo. Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con los estudios realizados por los Ingenieros Don Fernando Bello y Rey Pastor e informes verbales de los mismos señalados sobre el propio terreno, haciendo constar que referido finca es necesario habida cuenta de la precaria situación económica por que atraviesa el casco municipal y la imposibilidad de obtenerlo de otras entidades u organismos con la urgencia que el caso requiere, en evitación de la posible calamidad pública a que puede dar la escasez de aguas potables, y que como trámite previo, ha sido confeccionada una Memoria a la que da lectura interesadamente, la cual va acompañada del oportuno informe de la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos señalados en el artículo 20 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el número 2 del artículo 11 del citado Código Legal y del nº 311 de la Ley de Régimen Local.

Visto lo expuesto en la referida Memoria e informes que la acompañan; esta Corporación Municipal acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes la Memoria de la Abildd y documentos anexos, y en su consecuencia solicitar y aceptar, en su caso, del Servicio de Cooperación Provincial, a los servicios de saneamiento, un anticipo reintegrable de 250.525 pesetas, cuyos reintegros habrán de realizarse hasta en diez anualidades que deberán ser consignadas en los respectivos Presupuestos Ordinarios, y que al amparo de lo dispuesto en el número 3º del artículo 42 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declaren dichas obras exceptuadas de licitación por entender que existe reconocida urgencia y cuyas circunstancias imperiosas requieren una inmediata ejecución de las mismas; urgencia que resulta incompatible con el desarrollo de los trámites licitatorios y de la redacción de pliegos formados en el párrafo 1º del artículo

19 del tan repetido Reglamento de Contratación, y que las obras sean realizadas, teniendo en cuenta lo expuesto, por administración directa, teniendo este acuerdo y los documentos que lo acompañan de expediente sumario de declaración de urgencia, dando cumplimiento con ello a los extremos a que se refiere el apartado e) del número 3 del artículo 12 del repetido Reglamento de Contratación.

Obras de saneamiento y urbanización de la calle de San Juan.

Por una declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos, se conoció de una Moción de la Alcaldía Presidencia en orden a la ejecución inmediata de las obras de saneamiento y urbanización de la calle de San Juan de esta ciudad, así como de la construcción de una vivienda en la parcela sobrante de la casa en que está situado el Bar denominado "Los Culebricos" sito en el número 11 de policía de la Plaza de Santa María, así como del correspondiente Presupuesto, en cuya ejecución considera que existe fundamento para declarar la urgencia de las obras expresadas dado el criterio de la Corporación de que queda terminada e inaugurada la nueva vía de la población con apremiante urgencia, a ser posible el próximo día 6 de Mayo, fiesta de Nuestra Señora la Virgen Reina de Belén, lo que no podría hacerse de seguirse el trámite normal de subasta o concurso.

Por todo lo cual, hallándose en la actualidad el Ayuntamiento con disponibilidades económicas para acometer las obras de que se trata, así como las razones expuestas por la Alcaldía, así como el Presupuesto importe de las mismas, y teniendo en cuenta los preceptos pertinentes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en particular los contenidos en los artículos 13, 14 y 12, el Excmo. Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Aprobar el Presupuesto formulado por la Sección de Obras y Obras de esta Corporación de saneamiento y urbanización de la calle de San Juan y acondicionamiento de vivienda y local para el Bar "Los Culebricos" de esta ciudad en la parcela sobrante de dicho inmueble, por un importe de TREINTA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS CON TREINTA CENTIMOS.

2.º - Aprobar la Moción de la Alcaldía Presidencia estu-

de las razones de urgencia que concurren en la ejecución de las obras
expuestas, y en su consecuencia declararlas exceptuadas de licitación
como comprendidas en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales, y

3.º - Facultar a la Alcaldía Presidencia para que pro-
ceda a la rápida tramitación de un concurso abierto entre los
Contratistas de esta localidad, con sujeción al pliego de condi-
ciones que se redacta por dicha Alcaldía, a la que se facultará también
para este fin, y que se dé cuenta del mismo al Pleno Municipal,
al objeto de adjudicar las obras a la proposición que considere más
conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señ. Alcal-
de se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la pre-
sente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asis-
tentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

   
  
El Interventor,  El Secretario Accidental,
 

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 1957.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Luis Sanz

+ Rogelio Ferrero

+ Arcadio González

+ Miguel Sánchez

+ Pascual Martínez

+ Luis Estroz

+ Francisco Cortés

Nota sesión anterior

Ayuda Familiar a

los Clases Párvos

de Tímon. Sesión

y de los Cuerpos

Generales Sanitarios

En la Ciudad de Alcañiz a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reunidos en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez Ferrero, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria a las veinte horas y quince minutos, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Intendente.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a exponer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la Orden Ministerial de Fomento de 21 de febrero último, por la que se aplica la AYUDA FAMILIAR a las Clases Párvos de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Municipales, la Corporación se da por enterada, y tras amplia deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se dé a dicha Orden Ministerial el más exacto cumplimiento.

2.º - Que se aplique en su "grado reducido" la Ayuda Familiar a dichas Clases Párvos, teniendo en cuenta que la misma ha de correr a cargo de este Ayuntamiento, teniendo la establecida en tal grado para los funcionarios en activo, haciendo con ello uso de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5.º de la mencionada Orden.

3.º - Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º de la referida Orden Ministerial, si algún beneficiario disfrutase derechos pasivos superiores a los que les correspondan con arreglo a la legislación general, se compare totalmente la mejora, decidiendo de la Ayuda Familiar la cantidad correspondiente.

4.º - Que para la efectividad del acuerdo anterior se le brinde por el señor Interventor certificación comprensiva de las Clases pasivas que se encuentran en tal situación e importe a que asciende la suma de sus derechos pasivos legales, remitiéndose tal certificación a la Comisión de Ayuda Familiar de este Ayuntamiento, y

5.º - Que por el señor Secretario se extienda certificación de los presentes acuerdos, remitiéndose con los antecedentes oportunos a la mencionada Comisión de Ayuda Familiar.

Escrito Jefe de la
2.ª División Hidrológica
Forestal de Valencia,
solicitando documentación
con respecto
a aprovechamientos
Forestales en 1955-57

Por la Alcaldía se da lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª División Hidrológica Forestal de Valencia solicitando se le remita documentación justificada del acuerdo tomado por esta Corporación en relación con los aprovechamientos que se desee formular el año forestal 1955-57 en la zona consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado relativo al monte de Propios de este Ayuntamiento denominado Pinar, y tras amplia deliberación y vista la cláusula o base 8.ª del Contrato suscrito por esta Corporación con dicho Patrimonio Forestal del Estado, aprobado por el Pleno de la misma en sesión de 10 de marzo de 1956, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad se comuniquen al oficiente el deseo de esta Corporación para que el aprovechamiento de las dehesas consorciadas, a excepción del de maderas, se realice conjuntamente con el de las restantes dehesas no consorciadas, al igual que se ha venido haciendo en años anteriores, teniendo en cuenta que los productos de todas las dehesas del mencionado monte están valorados en conjunto, no siendo posible la discriminación por dehesas.

Excmo. Sr. Jefe de la
Sección Genérica de
Organización Municipal
Civiles de Albacete

Por el señor Alcalde se da cuenta de un escrito de la Organización Provincial de Finales Civiles de Albacete, remitiendo un balanceo por un importe de DOSCIENTAS PESETAS referente a un gran sorteo benéfico organizado por dicha entidad de una subasta "Camboretta" de lija valorada en 21.000 pesetas, como finca propia, y un cerco de 12 arboles,

como segundo, en combinacion con el primero y segundo premio de la Loteria Nacional correspondiente al sorteo del día 25 de marzo actual, y uno Valonario compuesto de los números 42101 al 42200, ambos inclusive, y la Corporacion Municipal, siendo en cuenta los altos fines que perbrigue defienda Organizacion de Juválidos Civiles, acude por unanimidad, que con cargo a la Partida correspondiente de Ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario se adquiere el referido Valonario, que quedará depositado en Arcas Municipales a las recibas del sorteo de referencia, y que se gire su importe de DOSCIENTAS PESETAS al señor Presidente de la repetida Organizacion de Juválidos Civiles de la Provincia.

Declaracion de
Urgencia.

Previa declaracion de urgencia adoptada por unanimidad de votos, se conoció y resolvió de los asuntos que a continuación se exponen:

Adquisicion y
venta de la
propiedad de la
finca de San
Severo. Encom.

1.º - Por la Alcaldia Presidencia se expone que de todos los recursos componentes de este Concejo es conocido el grave problema que gravita sobre el mismo en orden al suministro de agua potable a la poblacion, por la escasez de ésta, no obstante los reiterados trabajos realizados durante este pasado tiempo para la captacion de nuevos caudales, problema que se agudizará en la proxima estacion estival, ello ha motivado la practica de gestiones acerca del vecino de esta Ciudad don Adolfo Sánchez Lucea, gestiones que han cristalizado, en principio, en un acuerdo con este señor por el que se compromete a vender a esta Corporacion el aprovechamiento de las aguas existentes en el manantial de la finca de su propiedad denominada "La Pasiva", asi como las que en el futuro puedan captarse mediante las obras de captacion que se considere oportunas dentro de los terrenos que componen dicha finca, por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS bajo las siguientes condiciones:

a) - Se entiende incluida en la venta no solo las aguas del manantial citado sino el derecho por parte del comprador de realizar las obras que considere necesarias.

para la captación en el futuro de aguas, dentro de los terrenos de la finca de la propiedad del señor Sánchez Lucena.

b).- El Ayuntamiento abonará los daños que cause al dueño de la finca, en los trabajos de captación de aguas, tanto en arbolado como en fincas de cultivo o edificaciones y para la fijación del importe de los mismos, de no haber una inteligencia entre las partes, será determinado por dos hombres buenos vecinos de Almansa designados uno por cada una de las partes.

c).- El vendedor queda obligado a permitir la realización por el comprador de los trabajos a que se refiere el apartado anterior, así como el paso para la conservación de las obras y conducción de las aguas.

d).- El vendedor expresamente se reserva el derecho de realizar en la margen de la alameda donde se encuentran las distintas edificaciones de la finca, entre balsa y viña, los pozos necesarios para conseguir agua suficiente para regar los terrenos o parcelas actualmente dedicados a huerta en la finca de que se trata, con una extensión total de tres hectáreas, y cuyas parcelas se describen en el contrato.

e).- Si el agua del pozo o pozos que tuviera construido el señor Sánchez Lucena, disminuyera de caudal a consecuencia de las obras de captación de aguas que realice el Ayuntamiento, con posterioridad a la construcción de los pozos, el citado Ayuntamiento estará obligado a facilitar al señor Sánchez Lucena el agua mencionada.

Don Adolfo Sánchez Lucena, aparte del agua que emplee en las necesidades domésticas de la finca, destina para riego ya se ha indicado el resto del agua hasta los 10.000 metros cúbicos anuales en el riego de las parcelas a que se hace referencia en el apartado c), porción sujeta en los meses de Mayo a Septiembre, ambos inclusive, no pudiendo dedicar dicha agua a otros usos de los indicados, ni venderla, así como tampoco ampliar la

zona de riego existente al otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.

f.) - En el caso de que el agua que obtenga el señor Sánchez Luena en los pozos mencionados, no fuese potable, el Ayuntamiento le proporcionaría gratuitamente el agua necesaria para el uso doméstico de la finca, siendo también igualmente gratuita el agua que habría de proporcionarse en su caso al señor Sánchez Luena con arreglo a lo estipulado en el apartado anterior.

g.) - Se fija como precio de la compra-venta el de CIENTO SESENTA MIL PESETAS, pagaderas en la forma siguiente:

60.000 pesetas al tiempo de otorgar la correspondiente escritura de compra-venta; 50.000 pesetas en el primer trimestre del año de 1958; y las 50.000 pesetas restantes en el primer trimestre de 1959.

El Excmo. Ayuntamiento escuchado lo expuesto por el señor Alcalde y considerándolo conveniente a los intereses municipales, y de suma necesidad para la población, acuerda por unanimidad la adquisición a don Adolfo Sánchez Luena de las aguas de que se ha hecho referencia por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS, en la forma y condiciones expresadas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto ordinario del año actual las primeras 60.000 pesetas que se han de satisfacer y las restantes 100.000 pesetas con cargo a los Presupuestos que se han de confeccionar para los años venideros de 1958 y 1959, facultándose al señor Alcalde para que en representación de esta Corporación otorgue la oportuna escritura de compra-venta en la que se hayan constar todas las estipulaciones relacionadas anteriormente, y las que le sugiera su celo en beneficio de la Corporación Municipal.

Intervención pta

2.º - El Excmo. Ayuntamiento siguiendo su política

se Don Juan Mara-
nion Fernández.

de amonizar con insignias o gratificaciones a favor del tem-
porero, cuyos cometidos fueran ser desahogado por perso-
nal de plantilla, con el voto en contra del Concejal don Mi-
guel Sánchez Montenegro, el que lo funda en las cir-
cunstancias que concurren en el interesado, por consi-
derarle como el hombre indicado para el puesto que ocupa, ac-
do prescindir de los servicios que con tal carácter de tempo-
rario presta en el Mercado de Abastos don Juan Mara-
nion Fernández, con efectos a partir del día primero de
Abril próximo, agradeciéndole los servicios prestados, fa-
cultando al señor Alcalde para que supla dichos servicios
con personal de plantilla, teniendo en cuenta las necesi-
dades de los diferentes negociados de esta Corporación, acor-
dándose igualmente se satisfaga al mismo una gratifi-
cación equivalente al importe de una mensualidad del
sueldo que disfruta por todos conceptos.

Adjudicación por
concurso directo de
las obras de Enrase
y urbanización de la
calle de San Juan y
construcción de vivien-
da y local para el
bar "Los Catebricos"
en favor del Con-
tratista D. Diego Lora
Mellán.

2.º.- Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía
Presidencia del expediente tramitado para la adjudicación por
concurso directo, por razones de urgencia, por concurso il-
limitado de las obras de enrase y urbanización de la ca-
lle de San Juan y acondicionamiento de vivienda y local pa-
ra el bar "Los Catebricos" de esta Ciudad, en cumplimiento
de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria
de 20 de febrero último. También se da cuenta del Acta de apo-
sición de Pliegos celebrada en el día de hoy a tal efecto, de las cui-
des que las proposiciones presentadas dentro del plazo
licitatorio quedan siguientes:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1.º.- Presentada por el Con-
tratista de esta Ciudad don Miguel Sánchez Díez, con domi-
cilio en Pinar Faldís 29, comprometiéndose a efectuar las obras
por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS SE-
TENTA Y DOS PESETAS.

PROPOSICIÓN NÚMERO 2.º.- Presentada por el

Tambien Contratista de esta Ciudad Don Diego Lasa Abellán, domiciliado en calle Valencia número 1, comprometiéndose a efectuar las mencionadas obras por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, según detalle que expone.

A continuación se expuso por la Alcaldía y Presidencia que procedía resolver sobre la adjudicación de las obras en la forma prevista por la Condición 1.^a del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, en las cuales determina que la adjudicación se efectuará por la Primera Corporación Municipal a la mayor brevedad posible y se verificará a favor de la proposición que considere más conveniente.

Expuesto lo cual y tras amplia deliberación se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Declarar la validez del acto licitatorio de que se trata.

b) Adjudicar, según el concurso o lo tramitado y mediante concurso directo por razón de urgencia, en favor del Contratista Don Diego Lasa Abellán, las obras de saneamiento y urbanización de la calle de San Juan, y acondicionamiento de vivienda y local para el Bar "Las Gulebricas" de esta Ciudad, con sujeción al Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, dejando a su favor los materiales que resulten de la demolición de las casas número 7 de policía de la Plaza de Santa María y números 4 y 6 de la calle de San Juan, en uso de la facultad que otorga a este Ayuntamiento la Condición 1.^a del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, y por constituir la proposición más ventajosa, a parte de las buenas garantías de todo orden que a la Corporación le merecen el adjudicatario.

c) Que con arreglo a la Condición 12.^a del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, el pago de las obras se haga por certificaciones de obra efectuada, extendidas por la Sección de Obras y Obras de este Municipio, previa su

aprobación por la Excm. Comisión Municipal Permanente, de cuyos importes se deducirá el veinte por ciento que quedará en garantía y como fianza en las Areas Municipales, entregándose al Contratista de la forma que prescribe la Condición 11 de dicho Pliego, y

d.) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del contrato a que haya lugar.

Resolución acuerdo
plenario de 30 de julio
de 1956, sobre aplica-
ción Contribuciones
Especiales.

h.) - Que lo continuado por el señor Alcalde se da cuenta de que con motivo de la ejecución del acuerdo del Pleno Municipal de 30 de Julio último, relativo a la aplicación de Contribuciones Especiales como partida de ingreso del Presupuesto Extraordinario materializado para obras de Alcantarillado de esta Ciudad, han surgido determinadas dificultades respecto a la interpretación de lo que había de ser considerado "metros lineales de fachada", especialmente en aquellos inmuebles con más de una fachada a la vía pública, procediendo en su consecuencia a aclarar y determinar la forma de estimación para su debida aplicación.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación acuerda por unanimidad ampliar el mencionado acuerdo de 30 de Julio de 1956 en el sentido de que cuando una finca urbana beneficiada por la obra tenga más de una fachada, se le computa, a efectos del reparto de las Contribuciones Especiales, la cantidad resultante de aplicar la media aritmética del número de metros de toda su fachada, de tal modo que las fincas que solo tengan una fachada, los metros lineales serán los que mida la misma; en las de dos fachadas la semisuma de ambas y en las de tres fachadas el tercio de la suma de las tres.

Oficio Alcaldía
sobre creación en es-
ta Ciudad de un Cen-
tro Oficial de Formas

5° - Inmediatamente después se da cuenta de una moción de la Alcaldía, en la que después de hacer constar la acuciada falta de técnicos existentes en esta ciudad en todas las ramas de su industria, lo que hace que su desenvolvimiento

ción o Capacitación
Profesional Industrial.

en este orden se vea frenado o puesto en trance de paralización por la ausencia casi completa de una mano de obra diestra y conocedora de las múltiples exigencias de la técnica moderna, haciéndose notar de forma ostensible la falta de unos fundamentos educativos capaces de proporcionar el número necesario de especialistas y cuadros técnicos de mando, señala las disposiciones dictadas por el Poder Central relativas a instituciones de formación profesional, terminando proponiendo a este Ayuntamiento se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la creación en esta localidad de un CENTRO OFICIAL DE FORMACION O CAPACITACION PROFESIONAL INDUSTRIAL.

El Excmo. Ayuntamiento escuchada la lección de referencia y conforme con lo que en la misma se hace constar acuerda por aclamación:

1.º.- Se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la creación en esta ciudad de un CENTRO OFICIAL DE FORMACION O CAPACITACION PROFESIONAL INDUSTRIAL, con cargo a los fondos que para estas atenciones dispone aquel Ministerio.

2.º.- Que por su parte esta Corporación se obliga a facilitar solar o local adecuado para dicho Centro.

3.º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación eleve el escrito y documentación que corresponda al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, a lo que no han asistido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales Don Manuel Luena Pastor, Don Juan Seguí Fernández y Don Roberto Alarcón Tormento, actuándose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

The top of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large signature that appears to be 'H. G. G.' with a flourish underneath. To its right, another signature is partially visible. In the center, there is a stamp that reads 'Dr. G. G. G.' with a signature over it. On the right side, there is a circular stamp with the text 'El Pueblo de San Juan' and a signature 'San Juan' written across it.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
 17 DE ABRIL DE 1957.-**

ENCARGO PRESIDENTE. En la ciudad de Alameda a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Despacho de la Alcaldía de esta Cese Concistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para haber acuerdo en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria a las diez y seis horas y quince minutos asistidos de mí el Secretario de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Objeto de sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el orden del Día.

Acte sesión anterior Leíde el acta de la sesión anterior, que aprobada por unanimidad.

Acuerdos de la Comisión Permanente. Orden cuenta detallada de todos los acuerdos adoptados por la Excm. Comisión Municipal Permanente desde su última aprobación por este Pleno, acordándose por unanimidad aprobarle su aprobación, ratificándose cuando necesitan la ratificación de este Excm. Ayuntamiento, quedando también enterados del estado de los servicios y obras, y administración municipal en general, firmando su

conformidad y aprobación a todo ello.

Pliego Condiciones
económico-administrati-
vas sobre la Ex-
plotación Monte Pinar,
con Forestal 1956-57

En virtud de la Corporación del Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas que, en relación con las de Condiciones Generales y Especificas del Distrito Forestal de Albacete, ha de servir de base para la explotación mediante pública subasta del aprovechamiento de espartos del Monte Pinar de las propias de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal de 1956-57, según elaro y Resolución publicadas por el Distrito Forestal mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de la de Agosto de 1956, el Excmo. Ayuntamiento, después de conocer de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Abril de 1956, acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones expresado, y que se sigan los restantes trámites legales y reglamentarios concernientes a la subasta de espartos de que se ha hecho mención.

Informe Urbaniza-
ción Grupo de Vi-
viendas este Ciudad.

Desde la lectura de un oficio del Secretario Provincial de la Casa Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Provincial de Sindicales de Albacete con el que remite la liquidación de la Urbanización correspondiente al Grupo de las viviendas de esta localidad con detalle de los cuotas zonales y mensuales que ha de abonarse para amortizar los pretes 260.138'56, parte real de la urbanización autorizada por la D.N.S. en cuya oficio se ruega a este Ayuntamiento estudie el caso, y si es posible, se encargue de su amortización.

El Excmo. Ayuntamiento, después de un minucioso estudio del caso y tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad se comuniqué al oficiente que esta Corporación, sin sintiendo de mucha, no pueda encargarse de realizar la amortización por impedirsele su precaria situación económica, que le priva también de la urbanización de diferentes calles de la población que se encuentran en pésimas condiciones.

En el turno de ruegos y peticiones, no se hace uso de

Felicidad Excmo. Gobernador Civil por Encarriada con Placa Orden del Yugo y las Flechas.

la peticion por ninguno de los señores Concejales asistentes. Previa declaracion de urgencia, adaptada por una peticion de votos, se acuerda por aclamacion se dirija lo que se le concedido a don San Lorenzo Guillen Moreno, Gobernador Civil y de la Provincia de Almoroz, condecorandole con la Encarriada con Placa de la Orden del Yugo y las Flechas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminada la sesion a las diez y siete horas, a lo que no han concurrido, previa justificacion de su ausencia, los señores Concejales don Manuel Cuervo Pastor, don Luis Esteva, don Juan Segui y don Pedro de Alencar, extendiendose la presente cota que se somete a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario accidental, certifico...

Handwritten signatures and stamps. Includes a circular stamp with the text 'Provincia de Almoroz' and the name 'Alcaide'. Other signatures are illegible but appear to be official.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE ABRIL DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Pascual Rodriguez de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniendose en el despacho de la Alcaldia de este Casa Consistorial, bajo

Don Manuel Cuevas
 Don Rogelio Ferrero
 Don Manuel Rosales
 Don Manuel Sánchez
 Don Pascual Merliano
 Don Luis Estévez
 Don José María Marañón
 Don Francisco Santos

la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez Peña, los señores Concejales que el margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y cinco minutos, asistidos de mí, el Secretario secretario del Ayuntamiento y hallándose presente el Sr. Jefe Municipal. En dicha sesión por la Presidencia y declaración pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

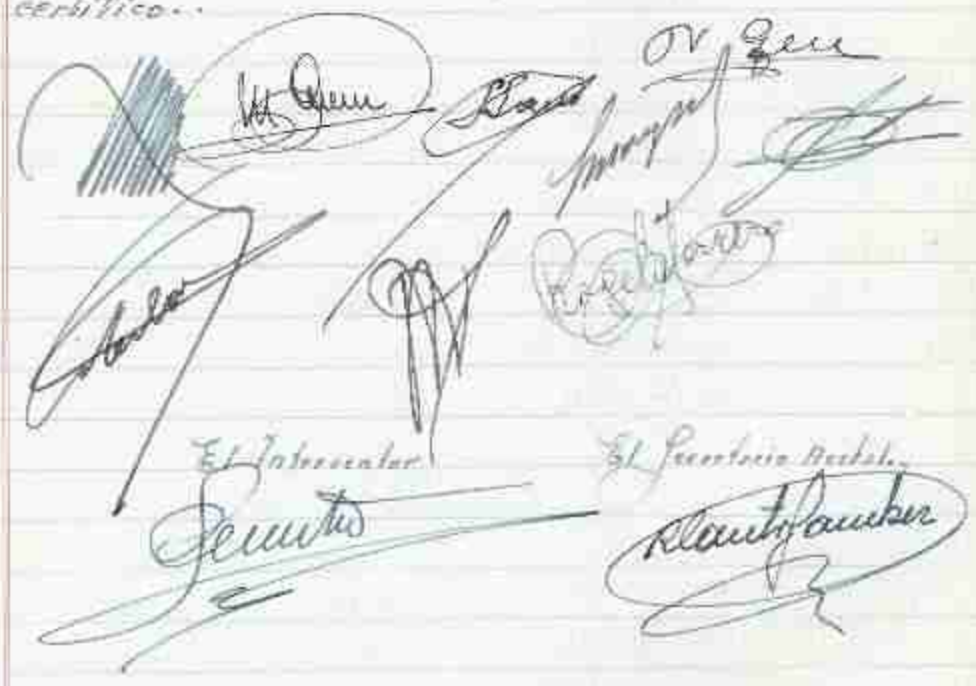
Acta sesión anterior: Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Acta continuo se manifiesta por el señor Alcalde que hallando solamente por último la adquisición de la casa número 13 de la calle de San Juan, propiedad de Don Joaquín Martínez Ibáñez, para proceder al ensanche y urbanización de la mencionada calle de San Juan, había practicado las oportuna gestiones acerca de su dueño, habiendo llegado en principio a un acuerdo con este último, consistente en construir una casa que reúna las mismas condiciones que la de su propiedad, sea la misma calle de San Juan, que podría construirse precisamente medianera al edificio del Bar "Las Culebreras".

El Excmo. Ayuntamiento, escuchadas las manifestaciones de la Alcaldía Presidencia y por considerarlo conveniente a los intereses municipales, acuerda por unanimidad se adquiriera la casa número 13 de la calle de San Juan, propiedad del vecino de esta ciudad Don Joaquín Martínez Ibáñez, a cambio o fermata de la que cuando se la construya que debe reunir las mismas condiciones y en la misma calle de San Juan, medianera a la ocupada por el Bar denominado "Las Culebreras" el objeto de que se puedan realizar las obras de ensanche y urbanización de la referida calle, facultando a dicha

Alcaldía Presidencia para otorgar el oportuno documento pro-
vado, que será elevado a escritura pública cuando se constituya
la Sexta vez referida cosa. y

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión
el señor Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y
veinticinco minutos, a lo que no ha existido, previa
justificación de su asistencia, el señor Concejal don
Juan Seguí Fernández, extendiéndose la presente
acta que se somete a la aprobación y firma de los señores
asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario occidente,
certifico.


El Interventor: *J. Ferrer*
El Secretario Ocidente: *Rodríguez*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 1957.

- ALCALDE PRESIDENTE:
D. Pascual Rodríguez
CONCEJALES:
D. Luis Seguí
D. Manuel Cuenca
D. Rogelio Ferrero

En la ciudad de Almansa a veinticuatro de Ma-
yo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la ho-
ra señalada en la convocatoria, fueros reuniendo-
se en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consisto-
rial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual
Rodríguez Ferrera, los señores Concejales que al margen se

D. Modesto Gosalves
 • Pasquas Martins
 • Luis Estêvão
 • Bráulio Mérico
 • Juan Segur
 • Francisco Santos

exponen, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyen en sesión extraordinaria a las veintinueve horas y cinco minutos, avisados de que el secretario accidental de la Corporación y habiéndose presente el señor Interventor.

Presenta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el orden del Día.

Acta sesión anterior.

Se da el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Sueldos mínimos
 Funcionarios Administración Local.

Dada cuenta de lo dispuesto por el Decreto Ley de 20 de Abril de 1957, por el que se establecen los sueldos mínimos para los funcionarios de Administración Local, y escuchado un informe del señor Interventor de Fondos Municipales, en el que, después de hacer un minucioso estudio del mencionado Decreto-Ley y de hacer constar la desfavorable situación de estos comparándolos con los emolumentos de las actividades más caracterizadas de la plaza, y acaba constatando que no existe inconveniente legal ni económico para que la Corporación pueda acordar la implantación de los nuevos sueldos, sin perjuicio de que quede vigente el Plus de Coste de Vida que se tiene establecido, el Excmo. Ayuntamiento tras amplia deliberación en la que intervinieron todos los asistentes, acuerda por unanimidad:

Primera: Fijar al personal de plantilla de esta Corporación los siguientes sueldos anuales:

SECRETARIO: 30.000 pesetas

INTERVENTOR: 27.000 pesetas

DEPOSITARIO: 24.000 pesetas

DIRECTOR BANDA: 20.000 pesetas

JEFE DE NEGOCIADO: 24.000 pesetas.

SUB JEFE DE NEGOCIADO: 31.000 pesetas
AUXILIARES: 13.000 pesetas.
SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL: 15.000 pesetas
CRASO DE LA POLICIA MUNICIPAL: 12.500 pesetas
POLICIA, ALGUACIL, PEON Y JARDINERO: 10.400 pesetas.

Segundo: Que el regimen de sueldo y aumentos graduales se regule regido por los porcentajes señalados en relacion a los sueldos establecidos en el Anexo del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1952, conforme dispone el articulo 2.º del Decreto-Ley de 12 de Abril de 1954, antes expresado.

Tercero: Que el Plus de Carestia de Vida que se tiene establecido, consistente en el 50% del anterior sueldo base, quede reabsorbido por los nuevos sueldos en su totalidad, quedando sin efecto dicho Plus.

Cuarto: Que los nuevos sueldos queden reflejados en los dos pagos extraordinarios del año actual y venidero.

Quinto: Que tanto los sueldos fijados como la supresion del Plus de Carestia de Vida se que se base referencia en los numeros primero y tercero de este acuerdo, surtiendo sus efectos a partir de primero de Abril del año actual, y

Sexto: Que para la efectividad de lo acordado se habilite la oportuna partida en el Presupuesto Ordinario Municipal con cargo, en su caso, al superávit del de el año anterior.

Recuerdando al Sr. Alcalde para realizar gestiones para conseguir en depósito Cuadro de Buenaventura Lirio, de la Felicitad de Almona.

Acto continuo y previa declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, a solicitud del Sr. Alcalde Presidente se acuerda por unanimidad autorizarle para que en nombre de esta Corporacion realice cuantas gestiones crea oportunas, trasladándose a Madrid, si ello fuera necesario, y elevando los escritos que sean procedentes hasta conseguir que el

cuadro, obra de Buenaventura Torres, que han gentilmente sido cedido provisionalmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores sea cedido en calidad de depósito a este Municipio, dada la afluencia que ha causado de todo el vecindario y que ha levantado un furioso clamor de interés patriótico y ya que la Real Academia en el representada constituya para Alarcón algo de su misma cultura que en honor, orgullo y satisfacción de todos los alarcónes.

Obras construcción casa n.º 11 calle de San Juan.

También se conoce de una moción de la Alcaldía-Prudencia en orden a la ejecución inmediata de las obras de construcción de la casa número 11 de la calle de San Juan, mediando al edificio del Bar "Las Culebrietas", para su entrega al vecino de esta ciudad don Joaquín Martínez Plaza, como fórmula a la adquirida por el Excmo. Ayuntamiento de la propiedad de aquel finca, así como del correspondiente presupuesto, en cuya moción considera que existe fundamento para declarar la urgencia de las obras expresadas por dar remedio al caso de que los futuros ocupantes de la casa en cuestión están alojados con otras familias en infimas condiciones y en un verdadero hacinamiento.

Por todo lo cual y hallándose en la actualidad el Ayuntamiento con dificultades económicas para acometer las obras de que se trata, vistas las razones expuestas por la Alcaldía, así como el Presupuesto importe de las mismas y memoria y planos técnicos, y teniendo en cuenta los preceptos pertinentes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en particular los contenidos en los artículos 1.º, 21.º y 22.º, el Excmo. Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el Presupuesto formulado por la Alcaldía de Vías y Obras de esta Corporación para la construcción de la casa número 11 de la calle de San Juan, mediando al edificio del Bar "Las Culebrietas", por un importe

de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESETAS CON TREINTA CENTIMOS.

2.º - Ordenar la Moción de la Alcaldía Presidencia, continuando las tareas de urgencia que concurren en la ejecución de las obras expresadas, y en sus consecuencia declararlas exceptuadas de licitación, como comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del anexo Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

3.º - Facultar a la Alcaldía Presidencia para que proceda a la rápida tramitación de un concurso abreviado entre los contratistas de esta localidad, con sujeción al Pliego de Condiciones que se redacte por dicha Alcaldía, a la que se faculte también para este fin, y que se le cuente del importe de Pleno Municipal al objeto de adjudicar las obras a la proposición que se considere más conveniente.

No habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas y cuarenta minutos, a la que no ha asistido, previa justificación de su ausencia el señor Concej. Don Miguel Bayle y Montealegre, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Imanuel' or similar, with a blue hatched rectangular mark above it. Below this signature is the printed name 'El Interventor,' followed by another signature. To the right, there are several other signatures, including one that looks like 'Bayle' and another that is more cursive. There is also a circular stamp with some illegible text inside. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'El Secretario accidental' followed by another signature.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

2 Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Manuel Carosa

Rogelio Ferrera

Nicolas Sanjurjo

Rodrigo Alvariz

Pascual Martínez

Don Esteban

Juan Segura

Acta sesión anterior:

Adjudicación obras

construcción casa n.º

4 Calle San Juan.

En la ciudad de Almuñécar a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al número de expresados, los que siendo número suficiente para formar cuórum en toda convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las tres horas y diez minutos, asistido de su Secretario accidental de la Corporación y habiéndose presente el señor Intendente.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta por la Alcaldía-Preidencia del expediente tramitado hacia la adjudicación por convenio directo y por ensayos de calificación, previo concurso libre admitido, de las obras de construcción de la casa número 4 de la calle de San Juan de esta Ciudad, mediadora al edificio del bar "Los Celestinos", en sustitución de la número 11 de la misma calle, en cumplimiento de lo acordado por este pleno en sesión extraordinaria de 24 de Mayo pasado. También se da cuenta del acta de apertura de pliegos celebrada el día 7 de los corrientes a tal efecto, de la cual resulta que las proposiciones presentadas dentro del plazo licitatorio son las siguientes:

PROPOSICIÓN NUMERO 1.- Presentada por el constructor de obras de esta Ciudad Don Diego Saura Alcaín, por la que se compromete a realizar la obra de referencia por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS, para lo cual se ofrece para en su totalidad al plano y bofio de condiciones de la misma, siendo por cuenta propia todos los mate-

iales que se necesiten - puertas y maderas que se precisaren.
PROPOSICION NUMERO 2.- Presentada por el Contrista con-
tralista de Obras de la localidad don Francisco Gomez de Noya, por
la que se compromete a ejecutar la obra mencionada con
sueldo al Presupuesto que presenta por un importe de CUA-
RENTA Y UN MIL QUINIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS.

El Soudimacion se expuso por la Soudimacion de la Pres-
tendencia que procedia resolver sobre la adjudicacion de la
obra, en la forma prevista por la Condicion 7.^a del Pliego de
condiciones Economico-Administrativas, en la cual se deter-
mina que la adjudicacion se efectuara por el Excmo. Ayunta-
miento, y se verificaria en favor de la proposicion que se consi-
dese mas conveniente.

Expuesto lo cual, y tras amplia deliberacion, se adop-
taron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a.) - Declaran la validez del acto licitatorio de
que se trata.

b.) - Adjudican, segun el concursillo tramitado
y mediante concurso directo por motivo de urgencia, en
favor del contratista vecino de esta Ciudad don DIEGO
LAGOSA ABELLAN, las obras de construccion de la casa
numero 4 de la calle de San Juan, en indico al edi-
ficio del Pan "Las Calabonias", con referencia a la Memoria,
Plan, Presupuesto y Pliego de Condiciones Economico-Ad-
ministrativas, aprobados ya por esta Corporacion, por la
cantidad de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS, siendo por
encuesta de dicho Contratista todos los materiales que se pre-
cisaren y puertas y maderas que se necesiten, ello en uso
de la facultad que otorga a este Ayuntamiento la Condicion
7.^a del Pliego de Condiciones Economico-Administrativas
expresado, y por constituir la proposicion mas ventu-
rosa, apartada de buenas garantías de todo orden que a
esta Corporacion le merece el adjudicatario.

c) Que con arreglo a la Condición 10ª del mencionado Pliego de Condiciones, el pago de la obra se haga por certificaciones de obra efectuada, extendida por la Sección de Obras de este Ayuntamiento, formá su aprobación por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, de cuyos importes se deducirá el veinte por ciento que quedará en garantía, como figura en las Bases Municipales, entregándose al Contratista en la forma que previene la condición 11ª de dicho Pliego, y

d) Facetar a la Alcaldía Provincial para la formalización del contrato a que haya lugar.

Dada lectura a la Memoria de las actividades desarrolladas por esta Corporación el pasado año 1956, formulada por el Secretario del Ayuntamiento con arreglo a lo previsto en el artículo 253 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 144 del también Reglamento de Funcionamiento de Administración Local, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Al solicitar del Alcalde de este Ayuntamiento don Fernando Jimenez Sanchez, se acuerda por unanimidad concederle una gratificación mensual de VEINTICINCO PESETAS, por los servicios extraordinarios que presta a la Corporación y hasta tanto no se acuerde otra cosa.

Ocurrida la lectura de la instancia descrita por el señor cura Páncos de la Iglesia de San Roque de esta Ciudad, don Francisco Mejías Gutiérrez, y tras los razonamientos que en ella se exponen, se acuerda por unanimidad conceder a los niños Francisco Huerta Oliva y Benito López Riana, residentes en esta población, una ayuda económica de CUATRO MIL PESETAS a cada uno para sufragarles la fracción de la carrera escolar que en el curso escolar de 1956-57, cursando en el Colegio de San Juan, en virtud de que dicha ayuda les es reclamada por este año y con que sirva de prece-

Memoria del Ayuntamiento de 1956.

Interventor mes. don Manuel del Escorial Jimenez Sánchez

Concediendo ayuda económica a Semiparvitas Francisco Huerta y Benito Lopez Riana.

debe alguno.

Después de haberse visto el asunto de que trata, por el señor Alcalde se levanta la sesión a las once horas y cincuenta minutos, a la que no han asistido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales don Luis Díaz Borrero, don Francisco Santos Sánchez y don Albino Sánchez. Manifiesto, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.


El Interceptor,

El Secretario Accidental,


SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE: En la ciudad de Almaraz a diez y nueve de Junio
D. Pascual Rodríguez de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reunidos en el despacho de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en pública convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y siete minutos, asistidos de

CONCEJALES:
Don Luis Díaz Borrero
Don Manuel Sánchez
Don Rogelio Ferrera
Don Nicolás Pascual
Don Albino Sánchez
Don Pascual Rodríguez

Don Luis Estaca
+ Francisco Cortes.

ni el secretario accidental de la Corporación y habiéndose presen-
tado el señor Intendente.

Abierta la sesión por la Presidencia y leída la Biblia,
se pasa a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Acta sesión anterior

Leída el acta de la sesión anterior, es aprobada por
unanimidad.

Exposición para la cap-
tación de aguas potables
para el abastecimiento
de la población por
el Catedrático de la
Universidad de Bar-
celona don Luis
Francisco Sáiz.

Por el señor Alcalde se manifiesta que conocido es de
los señores Concejales el gravísimo problema que plantea a se-
ñor esta Corporación relacionado con la falta de agua po-
table, y ello ha motivado que esta Alcaldía, sin perjuicio de
las demás actuaciones que se vienen practicando para la re-
solución de este problema urgente, haya realizado ges-
tiones acerca del Catedrático de la Universidad de Barcelo-
na don Luis Francisco Sáiz, eminente geólogo, para ver la
forma de conseguir que por este señor se proceda a un
estudio geológico-morfológico del término municipal de
esta ciudad, y la dirección de los trabajos a que dicho estudio
al lugar, para la captación de aguas subterráneas que han
de abastecer el servicio de aguas potables de la ciudad, ges-
tiones que han cristalizado con haber convenido en un
principio con referidos señores la práctica de dicho estudio
con la subiguiente dirección por su parte de los trabajos
que hayan de realizarse, y con el compromiso de abonar
al señor Francisco Sáiz la cantidad de SETENTA Y CINCO
MIL PESETAS, si el estudio resultare negativo, y en caso de
resultar positivo abonarle la suma de CIENTO VEINTICIN-
CO MIL PESETAS, la que podrá elevarse a CIENTO CINQUEN-
TA MIL PESETAS en el caso de que tanto el estudio como
la dirección de los trabajos de captación requieran sus es-
fuerzos mayor de lo conducente en esta clase de trabajos.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchadas estas mani-
festaciones, tras un detenido y laborioso estudio del asunto
y amplia deliberación en la que intervinieron todos los

Cuenta General
Presupuesto Ordini-
ario de 1956.

consecuentes, se acuerda por unanimidad aprobar en
en todas las gestiones realizadas por el señor Alcalde, fa-
cultándole para que en nombre y representación de
este Ayuntamiento eleve a Definitivo el convenio a que
se hace referencia en mencionadas manifestaciones, sus-
cribiendo al efecto el oportuno contrato con las cláusulas
que considere más convenientes para esta Corporación.

Seguidamente se puso de manifiesto por el señor
Interventor el expediente relativo a la Cuenta General
del Presupuesto Ordinario de 1956 que rinde el señor Al-
calde en cumplimiento de lo establecido por el artículo
788 del vigente Texto refundido y actualizado de la Ley
de Régimen local, la cual arroja un superávit de
589.565'96 pesetas, y el Excmo Ayuntamiento, una
vez examinada dicha Cuenta, considerando que se
han cumplido los trámites legales y reclamaciones
sin que se haya formulado contra la misma recla-
mación alguna, acuerda por unanimidad aprobarla
con carácter provisional, de conformidad con lo dis-
puesto en el artículo 191 del referido Texto legal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el
señor Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y
cincuenta y cinco minutos, a las que no han asistido,
previa justificación de su ausencia, los señores Conce-
jales don Juan Leguía Fernández y don Rodolfo Plas-
con Toranzo, extendiéndose la presente acta que se
transmite a la aprobación y firma de los señores asis-
tentes, de todo lo cual, y a el Secretario accidental
certifico.


The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'García'. In the center, there are several overlapping signatures, including one that looks like 'Alcalde' and another that is partially obscured. On the right, there is a signature that reads 'N. Guez' and another that reads 'Plascon Toranzo'. There are also some circular stamps or marks, possibly official seals or dates, interspersed among the signatures.

El Interventor,

El Secretario Acad.,
L. PaunierSESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
21 DE JUNIO DE 1957.-

MEMBROS PRESENTES:

D. Tomás Rodríguez

CONCEJALES:

D. Luis Sáez

D. Manuel Cuevas

D. Rafael Ferrera

D. Nicolás Rodríguez

D. Luis Sáez

D. Francisco Cortés

D. Miguel Sánchez

D. Pascual Martínez

D. Rodolfo Alarcón

Acto anterior

Derechos de los

aprovechamientos

especialmente

Pinos, campo

forestal 1956-57

En la ciudad de Alcaburga a veintuno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al mismo en su expresada, los que siendo número suficiente para formar acuerdo en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veinte horas y cinco minutos, constituido de un, el Secretario accidental de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se da lectura del acta de la adjudicación provisional del aprovechamiento de espartos del distrito Pinar de la Piedad de este Ayuntamiento, según subasta anunciada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de Mayo último, por virtud de la cual se efectuó en la forma que en la misma se espone la adjudicación provisional en favor del mejor postor don Víctor García Pérez, quien ofreció la cantidad de SEISCIENTAS SESENTA MIL pesetas.

Y finalmente se da lectura del informe emitido por el Servicio del Esparto con fecha 7 de Junio actual, en el

que se hace constar que no procede elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de don Néstor García Pérez y sus familiares don Pedro López Cuevas y doña Encarnación Romero Pérez, ya que los certificados de pedidos que aquel leuista a los dos últimos no les facultan para concurrir a futuras subastas de aprovechamiento de espantos clasificados en el Grupo "A", que es el que les corresponde a los leuistas de Propios de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de conformidad con el acuerdo anteriormente expresado, y después de conocer de las disposiciones legales de aplicación, en las enajenaciones de espantos y deudas forales, así como del escrito presentado por don Blas José Romero Linares, en representación de don Blas Jiménez Landero, solicitando la anulación de la adjudicación provisional de referencia, dentro del plazo a que se refiere el apartado 11 de la Orden Ministerial de 12 de Mayo de 1952, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Anular la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta de que se trata a favor de don Néstor García Pérez, por no cumplir las condiciones exigidas de conformidad con el apartado d) del artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Mayo de 1952, y en consecuencia desechan la proposición presentada por el mismo en nombre propio y en representación de don Pedro López Cuevas y doña Encarnación Romero Pérez.

2.º - Que desechada la proposición conjunta a que se hace referencia anteriormente, y no quedando otro licitador que haya ofrecido el precio máximo de tasación, atendida lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden Ministerial de 12 de Mayo de 1952, antes citada, ejercitar el derecho de tanteo, por la cantidad de QUINIENTAS CINCO

MIL QUINIENTAS pesetas, precio más elevado de los ofrecidos.

2.º - Que se demuestren las fianzas provisionales constituidas por los arrendatarios a la subasta, don Victor Garcia Porras y don Miguel Perez Jimenez, consistentes en la cantidad de 16.400 pesetas cada una.

3.º - Facultar expresamente a la Alcaldía- Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, concierte directamente el arrendamiento y enajenación del espanto del Monte Pinar de Alubarna, correspondiente a la campaña forestal de 1956-57, en las condiciones que estime más favorables para la Corporación, y

4.º - Que se dé cuenta de estos acuerdos al Servicio del Estado y a la Jefatura del Distrito Forestal de Albacete en los pliegos establecidos por la Ley.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, a la que no ha asistido, por vía justificación de su ausencia, el Concejal don Juan Reguero Fernandez, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, certifico.












 El Presidente,


 El Secretario Accidental,


SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 1957.

ALCALDE PRESIDENTE NOTAL

D. Luis Long

CONCEJALES:

D. Alfonso Cuervo

• Rogelio Ferrero

• Nicolás Rodríguez

• Miguel Sánchez

• Pascual Martínez

• Luis Solera

• Juan Seguí

• Rodolfo Morcón

• Francisco Centos

Fallecimiento de
don José Rodríguez
Muñoz, padre del
Señor Alceda.

En la Ciudad de Almaguá a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, se reunió el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Concejal de Alcalde don Luis Long, y con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las diez y ocho horas y treinta minutos, asistido de un el Secretario accidental de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se declaró pública por aquésta se hace saber que en la noche de ayer falleció don José Rodríguez Muñiz, persona muy querida y admirada de toda la población, por sus relevantes dotes de laboriosidad, honradez y caridad, que tan sabiamente dirigió la Alcaldía de esta Ciudad en época no muy lejara, preceptor de la Escuela de la Orden del Ministro Notable con distintivo blanco, y padre de nuestro Alcalde y Jefe Local del Movimiento don Pascual Rodríguez.

El Excmo. Ayuntamiento, enterado de tan infame noticia, acorda por unanimidad que existe en acta el gran sentimiento de esta Corporación por tal fallecimiento; que en señal de duelo se suspenda esta sesión; y que se trate de este Consejo en Corporación a la más mortuoria al objeto de hacer patente el sentimiento del mismo a los familiares del fallecido.

En su virtud, y siendo la hora de las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos, se da por terminada esta sesión, a la que no ha concurrido el señor Alcalde. Proviene don Pascual Rodríguez Muñiz y el señor Interventor don Luis Cuervo, por causa justificada, extenuándose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores Concejales, de lo que yo, el Secretario accidental, certifico.



Juan Segura
 Prosecretario

El Secretario

Rolando Saubert

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 1957.

MEMOR. PRESIDENTE:

Don Pascual Rodríguez
 CONCEJAL.

Don Manuel Cuevas

• Luis Torres

• Rosalía Ferrero

• Nicolás Escobedo

• Miguel Sánchez

• Pascual Martínez

• Luis Salas

• Francisco Cordero

En la Ciudad de Almuñécar a dos de Julio de mil nove-
 cientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la con-
 vocatoria fueron reunidos en el Salón de Sesiones de esta
 Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Pre-
 sidente don Pascual Rodríguez Ferrero, los señores Concejales que al
 margen se expresan, los que siendo número suficiente para
 tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en
 Sesión pública extraordinaria a las veinte horas, asistidos de
 un el Secretario accidental de la Corporación y hallándose pre-
 sente el señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pú-
 blica, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden
 del Día.

Después de la lectura de las actas de las sesiones anteriores,
 fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, por la Presidencia de la Corporación,
 por el señor Interventor se da lectura a un informe sobre la
 aplicación de la Orden Ministerial de 3 de Junio pasado del
 Ministerio de la Gobernación, por la que se desarrolla el De-
 creto-Ley de 12 de Abril de 1957, sobre modificación de suel-
 dos a los Funcionarios de Administración Social, en cuya in-
 tervención se hace un minucioso estudio de dichas disposicio-

Después de la lectura de las actas de las sesiones anteriores,

fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, por la Presidencia de la Corporación,

por el señor Interventor se da lectura a un informe sobre la

aplicación de la Orden Ministerial de 3 de Junio pasado del

Ministerio de la Gobernación, por la que se desarrolla el De-

creto-Ley de 12 de Abril de 1957, sobre modificación de suel-

dos a los Funcionarios de Administración Social, en cuya in-

tervención se hace un minucioso estudio de dichas disposicio-

nes, relacionandolas con las de Ayuda Familiar a dichos Funcionarios, haciendo constar que no rebasandose el porcentaje que ordena el artículo 70 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aclarando por la mencionada Orden de 3 de Junio pasado, se está en el caso de aplicar los contingentes con relación a los nuevos sueldos, así como la adaptación de la Ayuda Familiar en su grado usual.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchado el informe de referencia y al objeto de que se estudie la situación en general de todo el personal de este Ayuntamiento, acudiendo por unanimidad a pare este asunto a conocimiento e informe de la Comisión de Hacienda.

Cuentas por inmen-
tección de los de la
Virgen de Belén.

Examinadas las cuentas presentadas por el señor Alcalde, correspondientes a las obras de pavimentación de la calle de la Virgen de Belén, a las que se aplicó la subvención concedida por la Junta Provincial del Paso de Alhacete, de VEINTE MIL PESETAS, en las que se acredita que los sumos invertidos concuerdan a la suma de TRECE MIL QUINIENTAS VEINTIDOS pesetas con CINCUENTA reales, y los materiales empleados a la suma de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO pesetas, y visto asimismo la certificación del señor Don Efraim Sanchez González, Capataz de Obras municipales, fueron aprobadas por unanimidad.

También se acuerda por unanimidad aneje sobre la mesa el expediente de habilitación y suplemento de crédito del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Por esta declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos, se conciso y resolvió de los asuntos que a continuación se exponen:

Adquisición casa
n.º 17 de la Plaza de
Santa María.

1.º Por el señor Alcalde se manifiesta que después de haberse adoptado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero pasado, facultándole para el otorgamiento de la escritura notarial correspondiente a la adqui-

titulo de la caraj. n. 7 de policia de la Plaza de Santa Maria de esta ciudad, deducida en parte al ensanche de la calle de San Juan, habia restituido de sus dueños dicho otorgamiento, no habiendo sido posible llegar a ello por tener necesidad de la practica de varias diligencias para ultimar la titulacion de la misma, por lo que dada la urgente necesidad de utilizar la mencionada casa, habiéndose inserto en documento firmado con los mencionados dueños, en virtud del cual esta Corporacion puede disponer, con arreglo a sus conveniencias, del mencionado edificio.

El Excmo. Ayuntamiento queda en virtud de tales manifestaciones, manifestando por unanimidad su conformidad con las gestiones realizadas por la Alcaldia, las que aprobó en su totalidad, autorizando para que en virtud de haber entrado esta Corporacion en posesion del edificio de referencia, se satisfaga el importe de la contribucion y deudas que proceda desde la fecha en que se suscribio el contrato referido, o en su defecto desde el dia 5 de Marzo del año actual, debiendo percibirse los quince primeros abonos, y debiendo satisfacerse las 35.000 pesetas, importe de la compra, venta, sin perjuicio, todo ello, de que cuando pueda ser se otorgue la correspondiente escritura notarial.

Habia sesiones
Comision Permanente
1.º y Pleno.

2.º. De propuesta de la Alcaldia y previa deliberacion, se acuerda por unanimidad que las sesiones ordinarias de la Excmo. Comision Municipal Permanente, se celebren todos los Viernes a las doce horas y treinta minutos, y las del Pleno los dias ya acordados a las veintidós horas y treinta minutos.

En este acuerdo, y dado lo urgente de la hora, se acuerda por unanimidad se suspenda esta sesion y que la misma se continúe en el dia del mañana a las veintidós horas y treinta minutos, quedando convocados los señores Concejales asistentes, y ordenándose se convoque a los que no han asistido.

Por lo que, en virtud de ello, se suspende esta sesion dejando la hora de las veintidós, a la que no han concurrido

por su falta de asistencia, los señores Concejales don
 Gabriel Marín Toranzo y don Juan Legido Ferrández, exben-
 diéndose la presente acta que se remite a la aprobación y
 firma de los señores concejales, de todo lo cual, yo el
 secretario accidental, certifico.

El Interventor: *[Signature]*
 El Secretario accidental: *[Signature]*

CONTINUACIÓN A LA SESIÓN EXTRA-
 ORDINARIA QUE EMPEZÓ AYER DÍA
 2 DE JULIO DE 1957.

RICOLDE PRESIDENTE:

Dña. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Don Luis Lora

• Manuel Cuervo

• Rogelio Ferrero

• Nicolás Rodríguez

• Manuel Sánchez

• Pascual Martínez

• Luis Estévez

• Francisco Cortés

En la ciudad de Almansa a tres de Julio de mil
 novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada,
 fueron reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa
 Comunal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente
 don Pascual Rodríguez Loria, los señores Concejales que al
 margen se expresan, los que siendo número suficiente pa-
 ra tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron
 en sesión pública extraordinaria a las veintidós horas y
 cuarenta minutos, comunicando también el señor Interventor
 y asistido de mí el secretario accidental de esta Co-
 municación.

Al iniciar la sesión por la Presidencia, y declarada pú-
 blica, se pasó a conocer de los asuntos que quedaron pen-

dientes en la sesión del día de ayer, y que en la misma fueron declarados de urgencia.

Adquisición de una
faja de terreno de
1000 m², entre la
calle de San Andrés
y San Juan, a don
Manuel Cuevas de
la Encina.

X 2.º - Por la Aledia. Presidencia se da cuenta de que habiéndose tras del suiter de la Corporación Municipal, y según en la parte marcada por la misma de dotar a esta población de vías espaciosas, sanas y limpias, que tanto contribuyen al embellecimiento y salubridad de los ciudadanos, y por algunos que-
rrelas, había concedido en principio con don Manuel Cuevas de la Encina, la adquisición por el precio de CINCO MIL pesetas de una faja de terreno de esa propiedad sita entre las calles de General Dávila y San Juan, consistente en 15 metros de anchura, que por la calle del General Dávila presenta una anchura de 15'88 metros, y por el extremo opuesto 1'60 metros, con un total de 1000 metros cuadrados, que en la actualidad forma parte de un huerto encerrado de paredes situado en esta localidad y en la calle de los Panes (hoy General Dávila), que linda por el lado derecho entrando con otro de don Francisco Fuentes Elise y Ochoa, hoy don José Sánchez López, por el izquierdo con huerto y fábrica de alcohol de los herederos de don Juan Jusio, hoy de don José Rodríguez S.ª, y por la espalda con huerto y casa de los herederos de don Carlos Bustuza, cuya faja quedaría con los linderos siguientes: derecho con terrenos de don José Sánchez López, por la izquierda con terrenos de don Manuel Cuevas de la Encina, y espalda con terrenos de don Carlos Bustuza y calle del Proyecto, superficie que ha de ocupar la nueva Puente que se proyecta y que servirá de enlace de la calle de San Juan con la Puente de Valencia, a través del Callejón de Eugenia y Jardín.

El Excmo. Ayuntamiento en vista de tales manifestaciones, y de conformidad con el informe previo determinado por el artículo 11.º del Reglamento de Bases de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, y al unísono de la autorización otorgada por los números 3 y 6 del artículo 11.º del Reglamento

to de Contratación de las Corporaciones Locales de 13 de febrero de 1963, acordada por unanimidad aprobar en un todo las gestiones practicadas por el señor Alcalde, así como la adquisición de la finca de terreno que se describe anteriormente por la cantidad de CINCO MIL pesetas, precio que se estimó justo y equitativo, facultándose a dicho señor Alcalde para que en su nombre y representación de esta Corporación otorgue la oportuna escritura notarial de compra-venta.

También se acuerda por unanimidad, por haberse ya convenido con don José Ottomúncia Linares de la Encina, que todos los gastos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la escritura de compra-venta del trozo de terreno a que se refiere el acuerdo anterior, sean ratificados por esta Corporación.

1.º- Por la Alcaldía se da cuenta de un croquis catastrográfico de la Ordenación del terreno en el Cementerio Municipal, a efecto de la construcción en el mismo de plantaciones familiares o individuales que se soliciten por acuerdo que les interese, y previo el examen de dicho croquis, se acuerda por unanimidad en aprobación.

2.º- En continuación y después de haberse surtido de la sesión al señor Alcalde Presidente don Pascual Rodríguez García y el interventor don Luis Luque Martínez, anunciando la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde don Quir Sanz Bodega, a propuesta del Concejal don Nicolás Salvador Davis y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en don José Rodríguez Ruano, fallecido ha poco, gran bienhechor de la Ciudad, Alcalde que fue de la misma, y por ser tan admirada por esta población por las virtudes que le adornaban, se acuerda por aclamación que la nueva avenida en proyecto que ha de unir la calle de San Juan con la Puerta de Valencia, se le llame con la designación de "AVENIDA DE DON JOSÉ RODRÍGUEZ RUANO".

Ordenación Terreno en el Cementerio Municipal para construcción plantaciones.

Designación de Avenida de don José Rodríguez Ruano a la avenida que ha de unir la calle de San Juan con la Puerta de Valencia.

Si no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión, a la que no han concurrido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales don Primitivo Alarcón Corcuera y don Juan Seguí Fernández, siendo la hora de las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de lo que yo, el Secretario accidental, certifico.






 Or. Cuervo



 El Interceptor, El Secretario Accidental,



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Don Luis León

+ Manuel Cuervo

+ Rafael Alarcón

+ Miguel Sánchez

+ Pascual Alarcón

+ Luis Estévez

+ Rafael Alarcón

+ Francisco Cortés

En la ciudad de Almansa a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reunidos en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para formar cuórum en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria a las veintidós horas y treinta minutos, asistidos de mi, el Secretario accidental de la Corporación y hallándose presente el señor Interventor. Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

Notas sesiones anteriores. =

Informe Comisión de Hacienda y Personal, relativo a nuevos sueldos funcionarios, Impuesto de Utilidades y Gratificaciones.

Se dan las actas de las sesiones anteriores del 2 y 3 del actual, que son aprobadas por unanimidad.

Equilibradamente se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Personal, en virtud de lo acordado por este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes relativo a la aplicación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1957, por la que se desarrolla el Decreto Ley de 12 de Abril del mismo año sobre modificación de sueldos a los Funcionarios de Administración Local, en cuyo informe se hace un estudio y se proponen nuevos haberes a todo el personal de este Ayuntamiento, y en el que, después de hacer constar que por dicho Real Decreto se ha llegado a la conclusión y en de acuerdo con el último párrafo del preámbulo de la Orden citada de 3 de Junio de 1957, queda unificado en un solo texto lo dispuesto en materia de sueldos de los Funcionarios de Administración Local, retrotrayendo todo sus efectos al Real Decreto de 20 de Mayo de 1953, se manifiesta que se ha estudiado con todo detenimiento el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento con fecha 25 de Junio último, así como los preceptos legales que en el mismo se citan, considerando aquel informe como fiel intérprete de las mencionadas disposiciones lo hace suya, y en su consecuencia estima que habiendo sido abrogados los acuerdos voluntarios que con carácter general tenía establecidos este Ayuntamiento, de conformidad con cuanto en el referido informe se indica y teniendo en cuenta lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 24 de Mayo pasado, respecto a las pagas extraordinarias, proceda a acordar el más exacto cumplimiento de las disposiciones que se mencionan, y por lo tanto, que con efectos de primero de Abril del año en curso se satisfagan los sueldos y pagas extraordinarias con arreglo a los sueldos establecidos en el Decreto Ley de 12 de

de Abril de 1957, y que, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956 y apartado 18 de la Circular de 17 de Enero de 1957, se establezca en este Ayuntamiento la Ayuda Familiar en su grado Normal con efectos de primero de Mayo ppdo.

También se manifiesta en dicho informe que por aquella Comisión informativa se había estudiado con todo cuidado el apartado 18 de la Orden de 3 de Julio que se refiere a la obligatoriedad de renunciar abrogando los beneficios del Impuesto de Utilidades a los Funcionarios que los obtienen ejerciendo con fecha 12 de Abril último, y los razonamientos que se hacen a este respecto en el informe antes citado del señor Interventor Municipal, y encontrando asentadas las razones aportadas a este último informe, coincidiendo en que existe una bien fundada Base moral y legal para que el Ayuntamiento de Glucena siga concediendo a sus funcionarios el beneficio del Impuesto de Utilidades, por cuanto que, como se desprende claramente del texto del citado apartado 18 de la mencionada Orden de 3 de Julio, el espíritu de la ley es el de que no se prive a los funcionarios de tal beneficio con motivo de la elevación de haberes; y si esto es así, es decir, si al elevar los sueldos, ordena la propia ley que no se suprima este beneficio si en que forma moral o legal fundadamente apoyarse la Corporación para la supresión de tal beneficio, antes de que se produzca la elevación de haberes? Los señores Racionales que forman aquella Comisión estiman que con el espíritu de tal disposición, no puede honestamente sostenerse el acuerdo de 17 de Enero último en el que se suprime un derecho disfrutado por los funcionarios durante 67 años, concedido expresamente y de modo voluntario por el Ayuntamiento y ratificado alora, también en forma expresa, por la ley; que consista en la nulidad y efectos de tal acuerdo constituir una manifiesta injusticia por cuanto que se ofrece de modo tan evidente al fin perseguido por la Ley.

Ditas por la Corporación - según haciéndose constar

consta en el mencionado informe - se dignase aceptar la propuesta que se formula, cumpliendo con los deberes que incumben a la misma de cuidar de la economía municipal, arruiciando aquellos intereses que a primera vista pudieran aparecer en contrarios, se había estudiado la posibilidad de compensar en el mayor grado posible el gasto que produce el pago del impuesto por cuenta del Municipio; que tal compensación podría llevarse a cabo mediante la supresión de las gratificaciones que con carácter personal tiene voluntariamente concedidas el Ayuntamiento a determinados Funcionarios, en efecto dichas gratificaciones beneficiaban a 3 o 10 Funcionarios, mientras que las Utilidades extendían los beneficios a más de 50, que son precisamente los más modestos, y después de relacionar el importe de referidas gratificaciones, así como el de las Utilidades, la Comisión que informa propone a la Corporación Municipal que vuelva de su acuerdo de 1.º de Enero de este año, y en su virtud que se restablezca el beneficio del impuesto de Utilidades a favor de los Funcionarios al servicio de este Ayuntamiento, y que al propio tiempo se tome el acuerdo de suprimir para su compensación las gratificaciones voluntarias y personales, concedidas con carácter graciable a determinados Funcionarios Municipales cuantios y fijos.

que estudiando la Comisión la cuestión relativa al número de Funcionarios de Plan Fila, para determinar en sus términos exactos el exceso de personal de que siempre se ha venido hablando como constitutivo de uno de los problemas económicos de este Municipio, estimando y no considerando tampoco oportuno en este momento la adopción de medidas más o menos drásticas, como variaciones en el horario de trabajo, etc., examinadas a obtener un resultado que ha de producirse por sí solo, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que han concurrido ya en determinados funcionarios, (faltidos y excedentes); las aborreo.

nes que pueden hacerse con carácter inmediato (recaudación de Arbitrios y Rebozotes Municipales), y las jubilaciones que necesariamente han de producirse en fecha no lejána, no ha de transcurrir mucho tiempo sin que el cumplimiento de las necesidades de personal quida adaptado a la actual y necesaria necesidad del servicio.

Continúa la misma estudiando la situación y sueldos que en la actualidad disfrutan el personal cuyos servicios tiene contemplados este Ayuntamiento, así como la posible amortización de parte de algunas de las plazas que componen dichos servicios y cumplimiento de las restantes, terminando proponiendo a la Corporación los nuevos sueldos base que debe asignarse a referido personal.

Disconformidad
de la Alcaldía con
el informe anterior

Terminado dicho informe, por la Alcaldía-Prsidencia se hace constar su disconformidad con el mismo en lo referente a la concesión de los beneficios a los Funcionarios del Pazo por parte de esta Corporación del Impuesto de Utilidades correspondiente a los mismos, por estimar que ello no solo repercutirá de modo alarmante en la economía municipal, sino que es más justo que continúe el sistema de gratificaciones al personal que se lo merezca, por lo que supone de estímulo y aliciente para los Funcionarios, replicándosele por el Concejal señor D. Andrés M. Bouleuero, componente de la Comisión de Hacienda, abundando en los razonamientos que se hacen constar en el informe de la misma Comisión.

Opinion acinosa.

También se hace uso de la palabra por varios Concejales, exponiendo cada uno sus puntos de vista en esta cuestión, coincidentes unos con el informe antes expresado y otros con la tesis del señor Alcalde-Presidente, poniéndose finalmente este asunto a votación municipal, acordándose por mayoría, con el voto en contra de los Concejales don Manuel Pimenta Pastor, don Miguel Sánchez Saborido, don Pascual Martínez Gómez y don Francisco Castro Sánchez, de ser subsistente el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 17 de Junio del año actual por el que se ordenó que referido Impuesto de Utilidades

sea satisfecho por el personal municipal en la parte que corresponda a cada uno.

Puesto igualmente a votación nominal la cuestión referente al abono de las gratificaciones que se vienen haciendo por esta Corporación a ciertos de sus funcionarios, también por mayoría y con el voto en contra de los Concejales don Manuel Cuevas Pastor, don Rogelio Ferrero Díaz y don Luis Luis Borrera, se acuerda queden subsistentes dichas gratificaciones hasta tanto que por la Corporación se crea con méritos para ello a los funcionarios que las disfrutaban, y sin perjuicio de la concesión de nuevas gratificaciones a los demás funcionarios que las merezcan.

Acto continuo y por unanimidad, se aceptó lo demás propuesto en el informe de referencia, adoptándose, en su consecuencia los acuerdos siguientes:

Confirmación de acuerdo de 24 de mayo sobre sueldos personal Plantilla

1.º Confirmar los acuerdos tomados en la sesión celebrada por este Pleno el día 20 de mayo pasado, fijando el sueldo del personal de Plantilla de este Ayuntamiento, así como declarar reconocido en su totalidad por los nuevos sueldos el Plus de Coste de Vida que se tenía establecido, consistente en el 30% del anterior sueldo base.

Quinquenios y Pagos Extraordinarios.

2.º Que con efectos de 1.º de Abril del año en curso se satisfagan los quinquenios y pagas extraordinarias del año actual y venideros correspondientes al "15 de Julio" y Navidad, con arreglo a los sueldos establecidos por el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957, que son precisamente los a que hace referencia el acuerdo anterior.

Grado Normal Ayuda Familiar.

3.º Establecer en esta Corporación la Ayuda Familiar en su Grado Normal, con efectos de 1.º de Mayo próximo, pasándose testimonio de este acuerdo a la Comisión de Ayuda Familiar, a sus efectos.

Sueldo Base personal contratado.

4.º Fijar como sueldo base del personal contratado de esta Corporación y con efectos de 1.º de Abril de 1957, el si-

guente:

Capataz de Obras: 13.500 pesetas anuales.

Encargado del Depósito Municipal: 12.000 pesetas anuales.

Jardinero Mayor: 11.700 pesetas anuales.

Juandas Especiales, Vigilantes, Peones y Jardineros: 10.400 pesetas anuales.

Barrenderos de la Vía Pública y Conductor del Carro de Carnes: 5.200 pesetas anuales.

Mujeres de la Limpieza en general: 3.000 pesetas anuales, y

el Encargado del Pelajo Público: 2.000 pesetas anuales.

Plus Familiar Personal Contratado.

5.º = Plus Familiar para el Personal de Servicio Contratado a que se refiere el acuerdo anterior, al 20% de su respectiva nominal, que se distribuirá al igual que viene haciéndose por el sistema de puntos, con arreglo a la legislación vigente en materia laboral.

Ficha remitida por Jefe Provincial de Admon. Local.

6.º = Vista la ficha remitida por el nuevo Jefe de la Sección Provincial de Administración Local en relación con lo ordenado por el número 4.º del apartado XII de la Orden de 3 de Junio de 1957, y de los datos a que hace referencia el número anterior de dicho apartado, se acuerda sea debidamente rellenada y remitida a dicha Jefatura.

Aprobación Expresiva de Habilitación y Suplemento de Crédito.

A propuesta de la Intervención Municipal y previo examen de su contenido se aprueba por unanimidad el expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito número 1 del actual Presupuesto Ordinario de 1957, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio económico y mediante transferencia de crédito de otras partidas del Presupuesto, en el que han quedado debidamente compensados los aumentos a que se hace referencia en los acuerdos anteriores, acordándose igualmente su exposición al público en la forma determinada en el artículo 6.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Quede en suspenso
la adquisicion de
Pozos a Don Adolfo
Llancho Cuevas.

Despues de la declaracion de urgencia, adoptada por unanimidad
de votos, y a propuesta de la Alcaldia- Presidencia, se acuerda por
unanimidad quede en suspenso y hasta nueva consideracion
por este Pleno la adquisicion del aprovechamiento de las aguas
existentes en el manantial de la quina de la propiedad de
Don Adolfo Llancho Cuevas, denominada "Los Casica", acor-
dada en sesion extraordinaria de este Pleno celebrada el dia
16 de Mayo del año actual, teniendo en cuenta del señala-
miento de nuevos puntos de perforacion hechos por el geologo
Don Luis Garcia Salas y aparcer del estudio realizado por
este señor que el caudal promedio de mencionado aprovechamien-
to seria el de 152 metros cúbicos en las 24 horas, y
no el de 800 metros cúbicos como primitivamente se hizo
constar por el señor Sanchez Cuevas.

Al no habiendo otros asuntos de que tratar, por el
señor Alcalde se levanto la sesion a las veinticuatro ho-
ras, a la que no han concurrido, previa justificacion de
su ausencia, los señores concejales Don Nicolas Forataca
Davis y Don Juan Lequi Fernandez, extendiendose la
presente acta que se somete a la aprobacion y firma de
los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario ac-
cidental, certifico.

The bottom section of the page contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Garcia Salas'. Below it, the text 'El Interceptor,' is written, followed by another signature 'Garcia Salas'. In the center, there is a circular stamp with the name 'Rangel' inside. To the right, there is a signature 'Clavero' and another signature 'Rangel'. Below these, the text 'El Secretario Accidental,' is written, followed by a signature 'Rangel' and another signature 'Rangel'.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1957.-

REGIDOR PRESIDENTE.

Don Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Don Luis Sáenz

+ Manuel Cuevas

+ Rogelio Ferrero

+ Nicolás Rodríguez

+ Rodolfo Morcón

+ Juan Seguí

+ Pascual Martínez

+ Luis Salera

+ Francisco Centos

En la ciudad de Almuñécar a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora señalada en la convocatoria, fueron reuniéndose en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez Ferrer, los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria a las veintidos horas y treinta minutos, asistidos de un el Secretario accidental de la Corporación y hallándose presente el Sr. Yulio Venturi.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, se pasó a conocer de los asuntos que forman el Orden del Día.

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Adquisición casa

no. 8 de la calle

de San Juan,

propiedad de

D. Pascual Virasoro.

no. 51.

A Seguidamente por la Alcaldía se da cuenta de que continuando en sus gestiones al objeto de que en un futuro próximo sea una realidad la apertura de una nueva Avenida que servirá de enlace de la calle de San Juan con la Puerta de Valencia, a través del Callejón de Buguía y Jardín, y que según acuerdo de este mismo Pleno se denominará Avda. República de Don José Rodríguez Pizarro, había convenido en un principio la adquisición por parte de este Ayuntamiento de la casa número 8, anexo de policía, de la calle de San Juan, propiedad de Don Pascual Virasoro Gil, por la cantidad de OCHO MIL pesetas y pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo del saneamiento de la escritura de compraventa correspondiente.

Escuchadas estas manifestaciones del señor Alcalde, el Excmo Ayuntamiento, de conformidad con el

informe técnico previo de terminado por el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y al amparo de la autorización otorgada por los números 2 y 3 del artículo 11 del Reglamento de Contratación de dichas Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad aprobar el convenio a que se hace referencia, y en su consecuencia la adquisición de la casa número 8, antes 17 de policía, de la calle de San Juan, propiedad de don Pascual Mirasino Gil, por la cantidad de OCNCE MIL PESETAS y pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la escritura de compra-venta correspondiente, facultando al mismo señor Alcalde para que en nombre de esta Corporación Municipal otorgue la oportuna escritura notarial.

Y recordando otro el objeto de la presente sesión, por el señor Alcalde se da por terminada la misma a las veintidós horas y cinco minutos, a lo que no ha asistido, por carea justificada de su ausencia, el señor Concejal don Rafael Sánchez Coutenegro, extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores presentes, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, certifico.

~~XXXXXX~~ Alcalde Alcalde Dr. Jure

Juan José Hidalgo

Rafael Sánchez El Secretario El Secretario accidental

Secrta Rafael Sánchez

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta D. P. P. Concejal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, los señores anotados al margen, Concejales de esta Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario y presencia del señor Intervenidor de Fondos, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora de las diez y nueve.

• Manuel Cuevas

• Juana Seguí

SECRETARIO:

• Luis Pascual García

ACTA

Abierto el acto por la Presidencia y declarado público, se leido en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

INFORME GEOLÓGICO MORFOLÓGICO PARA EL DESAGÜE DE AGUAS ESTAALES DE ESTA CIUDAD.

Por la Alcaldía se da cuenta de otro informe emitido por el doctor don Luis García Sainza, Catedrático de la Universidad de Barcelona, en virtud del acuerdo adoptado por este mismo Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Junio pasado, y tras un detenido y minucioso estudio del mismo y previa deliberación en la que intervienen todos los asistentes, dando cada uno su opinión respecto al particular, se acuerda por unanimidad recogerse el plan fijado en el apartado 8º de las conclusiones contenidas en aquel informe, y al efecto se convengan los oportunos trabajos con el Sr. Catedrático don Feliciano Jiménez Sainza, vecino de Fuente Alguazur facultándose al señor Alcalde para que suscriba el oportuno Contrato.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acordó igualmente facultar al señor Alcalde para que pueda celebrar con la Diputación de Aguas de Guadalupe de esta Ciudad tantos litros de agua como se pueden colocar en la zona o cauce de dicha Diputación procedente del foro propiedad de esta

Algun tiempo a que se retire el acuerdo anterior, tomándose
se igual cantidad de agua a la suministrada en la forma di-
cha, a la salida de los minutos que la Diputación tiene en el
Pozo de Zucena, siendo de cuenta de este Ayuntamiento to-
das las partes de obra, zaguas, contadores, etc., que fueren ne-
cesarios a estos efectos y asumir la responsabilidad que por
dicho toma de agua pueda derivarse con respecto a los derechos
que pudieren corresponder a los molinos de la Ribera y que
funcionen con el agua que se conduce por los cauces de la
mencionada Diputación, facultándose asimismo por último
para que, en su día, pueda formalizar el contrato correspon-
diente con esta propuesta, en el caso que la Diputación de
Agua de Zucena se adhiera a la misma.

Y no siendo otro el objeto de la presente, por el señor
Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas, a lo que no
ha existido, previa justificación de su ausencia los Conce-
jales D. Rodolfo Marañón Corrente, Don Luis Esteban Joder
y D. Miguel Sánchez Montenegro, extendiéndose esta acta
que se remite a la aprobación y firma de los señores asisten-
tes, de todo lo cual, yo como Secretario, certifico.


 
 
El Interventor, 
El Secretario,
L. Ferrer 

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

En la ciudad de Mmansa a once de Octubre de mil novecientos

CONCEJALES:

1. Luis Senu

2. Manuel Corzo

3. Rogelio Ferrero

4. Francisco Cortés

5. Luis Estro

6. Juan Seguí

7. Pascual Martínez

cinuenta y siete, cuando las señaladas horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Ferrer, los señores señalados el margen, componentes de la Corporación Municipal en Pleno, estando presente el señor Intervenidor de Fondos Municipales y asistidos de mi el Secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Abierta el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el texto de la sesión extraordinaria anterior.

CONCURSO ADJUDICACIÓN MONTAJE Y DESMONTAJE CASITAS FERIA Y APROBACIÓN BASES DEL MISMO.-

La Corporación Municipal en Pleno, teniendo en cuenta que el Contrato para el montaje y desmontaje de la Feria termina el próximo día 17 de Diciembre, y con el fin de poder suscribir otro acuerdo a las circunstancias del momento, acordó por unanimidad aprobar las Bases para el Concurso que se ha de celebrar entre los profesionales de esta localidad para la adjudicación de los trabajos de montaje y desmontaje de las Casetas de Feria, que en términos generales serán las mismas que amparaban el Contrato suscrito en 17 de Diciembre de 1956, con el aditamento de que el Contrato será por dos años y luego prorrogable de año en año, debiéndose de revisar con seis meses de antelación a la finalización del ejercicio de que se trate por cualquiera de las partes contratantes.

Se deberá poner también una cláusula en que se establezca que el Ayuntamiento ejercerá una inspección minuciosa sobre el estado del material, pudiendo exigir responsabilidades en caso de mala fe o negligencia. Por los servicios de este Ayuntamiento se formalizará un inventario de todo el material existente y su estado de conservación. Fue el precio por el que se ha de regir el concurso será el

de siete mil pesetas anuales a la baja.

RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE APROVECHAMIENTOS FORESTALES 1957-58.

Por el interesado, de orden de la Presidencia, se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 6 de septiembre del presente año, aprobando el Plan de Aprovechamientos Forestales de la compañía 1957-58, y autorizar al señor Alcalde para el anuncio y celebración de los subastas de los aprovechamientos respectivos.

La Corporación Municipal en Pleno que ha escuchado atentamente dicha lectura acordó por unanimidad ratificar el mentado acuerdo y facultar al señor Alcalde-Presidente para el anuncio y celebración de los subastas de los aprovechamientos respectivos.

APROVECHAMIENTO DE CAZA Y RECAUDACIÓN DE SU IMPORTE.

La Corporación Municipal en pleno se dio por enterada del oficio del Distrito Forestal de Albacete adjudicando a este último licencia el aprovechamiento de caza del Monte número 74 por el precio de cesión de 20.000 pesetas anuales, debiendo de obtener de dicho distrito la licencia correspondiente, y a continuación se acuerda facultar a los señores Concejales de Alcalde Don Manuel Puente Pastor y Don Nicolás Perálvarez García para que procedan a la ordenación del distrito de dicho aprovechamiento, y al mismo tiempo a la recaudación de los contingentes pertenecientes.

RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRAS CONSTRUCCIÓN CASA NÚMERO 4 DE LA CALLE DE SAN JUAN.

Se da cuenta del estado en que se encuentran el expediente sobre construcción casa número 4 de la calle de San Juan, y leído el informe emitido por el Servicio municipal, en el que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el Contratista Don Diego García Abellán, considerando que, con arreglo al artículo 1.º de la Ley de Régimen Local y artículos 3.º y 5.º del Reglamento de Contratación, es de la competencia de esta Corporación el acordar la

relativas a la recepción definitiva de obras, por unanimidad se acuerda recibir definitivamente las obras de referencia.

COBRO ARBITRIOS SOBRE ACERAS Y FACHADAS. El inscrito Secretario de orden de la Presidencia trajo sobre la mesa el expediente iniciado en el año 1754 sobre suspensión temporal por plazo de dos años del cobro de los arbitrios municipales por arreglo y reparaciones de aceras y fachadas, y la Corporación Municipal en Pleno considerando que las circunstancias que aconsejaron adoptar tales medidas no han cambiado acuerdo por unanimidad, que por el año 1758 rija lo mismo suspensión en el cobro de dichos arbitrios, y pasado el ejercicio las señoras que no hayan precedido a cobrar los correspondientes arbitrios tendrán que abonar el importe de los mismos.

ESCRITO DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DON SEBASTIÁN HUERTA SOLICITANDO SU CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO. Se dio lectura a dicha escrito

en el que dicho funcionario manifiesta que cumple la edad reglamentaria de jubilación de 70 años el día 13 de octubre actual, a la grado el mismo tiempo que reúne las debidas condiciones físicas e intelectuales para poder seguir desempeñando las funciones que actualmente le son propias, justificando estas extremas con los correspondientes certificados de los Médicos Titulares de este Municipio. Funda su petición en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Civil y en su defecto en cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases a los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado y el Personal Subalterno de la misma de 7 de Septiembre de 1918.

La Corporación Municipal en Pleno, previo detenido estudio del asunto e informe correspondiente del Señor Secretario, acuerda por unanimidad acceder a la solicitud, y en su virtud conceder a Don Sebastián Huerta Corbal, Auxiliar Administrativo de esta Ayuntamiento para que pueda continuar desempeñando el cargo expresado, previo expediente de capacidad que deberá instruirse todos los años hasta completar las veinte años de servicios que como mínimo se necesitan para proceder a su jubilación.

con decreto a sufragio.

SOLAR PARA OBRA EDUCACION Y DESCANSO. - Tambien el Pleno Municipal

por la propuesta del señor Alcalde-Presidente acordó por unanimidad ceder a la Obra Sindical de EDUCACION Y DESCANSO un solar capaz para la construcción en esta Ciudad por dicho Obra de una instalación deportiva, de una capacidad de 10.000 metros cuadrados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el señor Alcalde se levantó la sesión a las Trece horas y treinta y cinco minutos, a lo que no han asistido, previa justificación de su ausencia, los señores Concejales Don Nicolás Rosales Ruiz, Don Miguel Sánchez de Benavente y Don Rodolfo Merino Corrente, extendiéndose la presente acta que se sacará a la reproducción y firma de las señoras asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



El Interventor



El Secretario,


SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1º DE NOVIEMBRE DE 1957.

ORDEN DE PRESIDENTE:

Don Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Don Luis Loza

• Don Manuel Cuevas

• Don Carlos Soriano

• Don Miguel Sánchez

• Don Manuel Martínez

• Don Luis Estora.

En la Ciudad de Guaymas a primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo la hora de las doce y treinta minutos, previa convocatoria al efecto en forma legal, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez García, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 40 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, asistido de un secretario de la Corporación y presencia del señor Intendente de Fondos Municipales.

Abierta la sesión por la Presidencia y declarada pública, de orden de la misma, yo el secretario de lectura entrego al acta de la sesión anterior que es aprobada.

Inmediatamente después se da lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de octubre pasado, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 22 del mismo octubre, convocando elecciones en todos los Municipios del Territorio Nacional, así como del artículo 40 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en cumplimiento de lo prescrito en dichas disposiciones legales, a los efectos de la renovación trienal de la mitad de los Concejales de que se compone este Ayuntamiento, se hace constar que en el mismo no existe vacante alguna de las que hace referencia dicho artículo 40, así como tampoco existe ningún Concejil designado en elecciones parciales para cubrir vacantes y que habrán de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiere correspondido a aquellos cuyas vacantes ocurrieron y que los afectado la renovación trienal, procediendo por tanto la renovación de los señores Concejales que en cada grupo fueron elegidos en virtud del Decreto de 9 de octubre de 1954, y que son los siguientes:

GRUPO 1º - TERCIO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR:

Don Luis de Torres Peña y Don Germán Pico Cordá, ya fallecidos y cuyas vacantes no fueron cubiertas.

GRUPO 2º - TERCIO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Don Luis Solera Lomas y Don Pascual Alcantara Gomez.

GRUPO 3: - TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES:

Don Miguel Sanchez Alcantara y Don Rodolfo Alarcón Gonzalez.

Por tanto deberán ser presentes los señores indicados anteriormente, e ser designada uno de los tres grupos citados, ya que este Ayuntamiento se compone de 12 Concejales, cuatro por cada grupo de los expresados, habiendo sido renovada en el trienio anterior la mitad.

Concluido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanto la sesion siendo la hora de las tres y quince minutos, a la que no han asistido, por una justificacion de su ausencia, los señores Concejales Don Rogelio Ferrer Diaz, Don Rodolfo Alarcón Gonzalez y Don Juan Segui Fernandez, extendiendose la presente acta que se remite a la aprobacion y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.




El Presidente,

El Secretario,


SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA
8 DE NOVIEMBRE DE 1959. PARA LA
APROBACION DEL PRESUPUESTO MUNI-
CIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO
DE 1958.

ALCALDE-PRESIDENTE

En la Ciudad de Alcañiz a ocho de Noviembre de mil novecientos

D. Pascual Rodríguez.

CONCESALES:

- D. Rogelio Ferrera
- Nicolás González
- Manuel Sánchez
- Pascual Martínez
- Luis Solís
- Juan Seguí
- Rafaela Blasco

En cumplimiento y suite, siendo las diez y nueve treinta horas, previa convocatoria al efecto en forma legal, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Equivocales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez y en la, los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de los miembros que componen esta Corporación Municipal, cuando preside el señor Intendente de Fondos y asistidos de un secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Abierto el acta por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión ordinaria anterior.

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1958 - A continuación

con la venia de la Presidencia, por el señor Intendente se procede a dar lectura íntegra a la Hacienda Municipal por el mismo en cumplimiento del deber que le impone la vigente legislación, respecto al cumplimiento de las modificaciones, que sobre el Presupuesto vigente, han de ser de 1958 para el de 1958, cumpliendo también con ello con la función asesora que la ley le confiere respecto al estudio de la situación económica-financiera del municipio, en la que después de hacer un minucioso estudio de dicha situación económica-financiera hace resaltar que disminuyendo en cuenta la cifra presupuestaria comparativa entre 1956 y en la actualidad, así como la elevación experimentada en el costo de la vida de un año a esta fecha, se ve con un Presupuesto de por sí bajo y un aumento de solo un 6.77 por ciento, no pueden abrirse grandes perspectivas a la esperanza. Es posible que en el próximo ejercicio la Hacienda Municipal pueda desenvolverse dentro de una relativa normalidad, pero para lo próximo se hace necesario adoptar medidas mediante las que podamos lograr una conciliación o una más directa relación entre el costo de las necesidades y la cuantía de los medios, ya que si lo actual no varían proporcionalmente, la gestión municipal tendrá que ser necesariamente cuantificada e condenada a la inactividad, haciéndose de la más urgente necesidad el que lo

recursos quedan atenuados a las obligaciones de un Municipio de la categoría del de Almadén, cuyas características y situación le otorgan el rango de capitalidad de zona a comarca que no puede ser de otro modo.

Por dicho señor Interventor se continúa con la lectura íntegra del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1958, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y por unanimidad de los Señores de Honor y Justicia que en dicho Proyecto se detallan, cuyos efectos fueron ampliamente discutidos por la Corporación y escuchándose atentado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad y con el quórum determinado por el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobar en todas sus partes, sin ninguna modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que espone el siguiente anexo por Capítulos:

Capitales	Conceptos	Designación Pesetas ct.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	650.752.00
2º	Representación y Honorarios	10.500.00
3º	Vigilancia y Seguridad	20.000.00
4º	Asistencia Urbana y Rural	131.500.00
5º	Recaudación	35.000.00
6º	Personal y Material de Oficinas	1.626.123.00
7º	Salubridad e Higiene	1.111.113.30
8º	Benevolencias	405.332.50
9º	Asistencia Social	1.100.000.00
10º	Instrucción Pública	1.157.114.50
11º	Obras Públicas	249.200.00
12º	Montes	65.500.00
13º	Cumulo de los intereses comunales	133.012.30
	Suma y sigue	<u>3.942.877.50</u>

Coti- nua	Conceptos	Consignaciones	
		Desetas	Cts
	Suma anterior	3962399	56
14º	Servicios Municipalizados	13000	-
18º	Impenidos	5000	-
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>3962399</u>	<u>56</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	2956123	
2º	Aprovechamientos de Bienes Comunales	695000	-
4º	Servicios Municipalizados	195000	-
5º	Eventuales y Extraordinarios	47000	-
6º	Arbitrios con fines no locales	35450	-
7º	Contribuciones especiales	70703	
8º	Derechos y tasas	1205616	-
9º	Cuentas, Recargos, participaciones, etc.	431000	-
10º	Arbitrios municipales	933000	-
11º	Recargos y participaciones en arbitrios	24000	-
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1066399</u>	<u>56</u>
	<u>Resumen:</u>		
	Mayoraran los Gastos por todos conceptos	3962399	56
	" " Ingresos " " "	1066399	56

Acto requerido, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 012 de la vigente Ley de Régimen local, acordó igualmente que se exponiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a efectos de su aprobación definitiva.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las ba-

ser complementarias para la ejecución del Presupuesto votado.

Después de haberse visto más asuntos de que trata, por el señor Alcalde de levantar la sesión a las veinte horas, a lo que no han asistido, por vía de justificación de su ausencia, los señores Concejales Don Luis Pangu Bordenas y Don Alcanal Cuevas Pastor; extendiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

~~XXXXXXXXXX~~
Or que
Juanjo
Pangu Bordenas
El Interceptor,
J. S. S.
El Secretario,
L. Pangu Bordenas

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1957.

ENCABEZAMIENTO:

Don Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

Don Pangu Bordenas

Don Nicolás González

Don Enrique Sánchez

En la ciudad de Almansa a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, por vía de convocatoria al efecto en forma legal, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Pascual Rodríguez Janda, los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyeron

- D. Pascual Martínez
- Luis Estora
- Juan Segui
- Rodolfo Alarcón

La mayoría de los miembros que constituyen esta Corporación Municipal, estando presente el Sr. Intendente de Fondos Municipales y asistido de un Secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Oído el acto por la Presidencia y declarado público, que leida en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

ADQUISICIÓN DE FINCAS URBANAS CON MOTIVO DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE DE SAN JUAN. - Por la Presidencia se da cuenta de las actas y eficaces gubernativas realizadas con los diferentes propietarios de inmuebles de dicha calle, con el fin de proceder a la realización del Proyecto de Urbanización de la mentada calle de San Juan, consecuencia de las cuales ha sido el acuerdo con los que a continuación se indican, para adquirir las casas que también se relacionan:

Finca urbana en la Calle de Fouquier número 1, y la señalada también con el número 231 de policía en la calle de San Juan, ambas de esta Ciudad.

Propietarios: Doña Angeles Javier Gutiérrez, Doña Virginia Lopez Javier y Doña Alicia Lopez Javier.

Valor de ambas: 7.500 pesetas.

Finca urbana en la calle de San Juan número 24.

Propietario: Don Vicente Guzmán Lopez y Doña Ysabel Martínez Castillo.

Valor: 7.500 pesetas.

Finca urbana en la calle de San Juan número 18.

Propietario: Don Federico Espinosa González.

Valor: 2.000 pesetas.

Finca urbana en la calle de San Juan número 21.

Propietario: Don Adolfo Ybáñez Corral.

Valor: 2.250 pesetas.

Se manda al Sr. Alcalde Presidente Don Pascual Rodríguez/Carra para que pueda emitir el oportuno documento privado con los propietarios que anteriormente se indican y por la precio

que tambien se señalara!

EXPEDIENTE INSTRUIDO CON MOTIVO DE APLICACIÓN ORDENANZA AL-
CONTABILIDAD AL TEATRO REGIO Y PRINCIPAL. - Se hizo sobre la

Ahora dicho expediente, y del examen del mismo resulta que hay un escrito del señor Gerente de la Entidad "El Encantil" "Jose Rodríguez S.A.", suscrito por don Pascual Rodríguez García, por lo que la Alcaldía-Proriducia, por razones obvias se ausenta del pleno para que la Corporación pueda deliberar con plena libertad.

Dicho escrito tiene fecha de 14 de Agosto de 1956. Va dirigido a la Corporación Municipal, y según se desprendo no se ha dado cuenta a la misma, por lo que se procede hacerlo en esta sesión.

Se da lectura a dicho escrito y la Corporación Municipal tras amplia deliberación y estudio, haciendo en cuenta los antecedentes que obran en el mencionado expediente, tanto el escrito inicial como los informes emitidos en el mismo por el señor Asesor Jurídico don Felipe Sánchez Tudela con fecha 30 de Abril de 1956, el del entonces Secretario don Manuel Jesús Méndez Ruiz, de 17 de Mayo del mismo año, y el que verbalmente en esta ocasión rinde el Secretario actual, acordó por unanimidad sean liquidados y cobrados los recibos pendientes por la firma "Jose Rodríguez S.A" por el concepto de Alcañalariado de los Teatros Regio y Principal, según la modalidad que establece el artículo 16.º de la correspondiente Ordenanza Fiscal, anulándose los recibos pendientes que debieran ser liquidados de conformidad con este acuerdo.

OFICIO DEL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA,
RELATIVO AL CONCEJAL DON FRANCISCO CANTOS SÁNCHEZ.

Se dio cuenta del mismo de fecha 21 de Octubre pasado, por virtud de cual, en minutos del Inventario número 13/57, incoado por infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950, y haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 117.º de la Ley

de Régimen local, y 287 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1962, decreta la suspensión gubernativa en el ejercicio de su cargo de Don Francisco Santos Sánchez, Concejal de este Ayuntamiento, hasta tanto sea resuelto por la Autoridad Judicial competente el litigio en cuestión.

La Corporación se dio por enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el señor Alcalde se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, a la que no asistieron, forense justificada de su ausencia, los señores Concejales Don Luis Sanz Borrera y Don Manuel Luena Pastor, extendiéndose tan pronto esta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

  Dr. que
  



El Alcalde,



El Secretario,



107
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA
18 DE NOVIEMBRE DE 1957.

ALCALDE PRESIDENTE:

Don Pascual Rodríguez

CONSEJAL:

D. Luis Lara Jordana

" Manuel Cuevas

" Rogelio Ferrero

" Nicolás González

" Luis Esteva

" Manuel Sánchez

" Pascual Martínez

" Juan Seguí

" Rodolfo Alarcón

En la ciudad de Almansa a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez Jaraia, los señores Concejales que al margen se exponen, que constituyen la mayoría de la municipalidad que componen esta Corporación Municipal, estando presente el señor Interventor de Fondos y asistido de mi el Secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Al acto el acta por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador el acta de la sesión extraordinaria anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PROYECTO DEFENSA DE ALMANSA. - Se dio cuenta y se leyó íntegramente la resolución de Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha 18 de Septiembre del corriente año, que transcribe el señor Jefe de la Confederación Hidrográfica del Júcar en su escrito de fecha 21 de Octubre pasado, relativo a Proyecto de Defensa de Almansa, y la Corporación que escuchó atentamente su lectura, tras deliberación y estudio, acordó por unanimidad dirigirse a la Superioridad en suplica de que sea modificada la cláusula 1.ª de mentada resolución, relativa al compromiso de auxilio, ya que exige de este Ayuntamiento un anticipo del 50 x 100 del presupuesto, reembolsable en 10 anualidades, y otro 20 x 100 a cargo del mismo durante la construcción, como también la totalidad de los terrenos que haya necesidad de ocupar, tanto temporal como definitivamente.

Esta Corporación Municipal en Pleno acordó que dicha modificación debe ser adoptada comunicando el Estado la totalidad del coste de las obras, facultando al señor Alcalde-Presidente Don Pascual

Dominique Garcia para que pueda firmar un escrito en nombre de estas Corporación solicitando de los Poderes Públicos que las obras del Plan de Defensa de Almuamos sean contratadas en su totalidad por el Estado, fundando el escrito en los siguientes extremos:

a). Perjuicios personales y materiales ocasionados con motivo de la catástrofe del año 1955, quedando completamente destruidos los servicios Municipales de alcantarado, pavimentación, alcantarillado, aguas potables, que deben ser reparados por el municipio.

b). Imposibilidad de recurrir al crédito debido a la dificultad para nuevas contrataciones, ya que actualmente existen 2.688.702,50 pesetas.

c). Que el Municipio de Almuamos no recibió subvención alguna oficial para reparar los perjuicios de la catástrofe.

Después de haberse más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levantó la sesión a las Trece horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.



 El Interrogante,
 Quintanilla

El Secretario,
 L. P. P.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1957.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Luis Lenz

• Manuel Cuevas

• Rogelio Ferrero

• Nicolás Pazaluz

• Luis Esteva

• Pedrolo Merced

• Pascual Martínez

• Miguel Sánchez

En la ciudad de Almazora a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez y nueve horas, previa convocatoria al efecto en forma legal, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de los miembros de esta Corporación Municipal, estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales y asistidos de un el Secretario, en celebración de la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - El acta de la sesión anterior y declarado público, fue leído en borrador el acta de la sesión extraordinaria anterior, siendo aprobada por unanimidad.

SUSTITUCIÓN CARGO CAPATAZ OBRAS MUNICIPALES, QUE OS-

TENTABA DON EFREN SANCHEZ GONZÁLEZ. - La Corporación en Pleno entendió de este asunto, que por dimisión de don Efrén Sánchez González quedó vacante con fecha 1.º de Noviembre de 1957, y tras deliberación y estudio y diversas propuestas, se acordó que dicho cargo debiese ser provisto en forma de servicios contratados y en persona que a su capacidad una la cualidad de realizar materialmente los trabajos ordinarios que son de la competencia municipal.

ASUNTO RELACIONADO CON HUERTO AYUNTAMIENTO EN CALLE

DE GOMICIA. - Recientemente se ha hecho un estudio sobre la conservación de jardines y espacios verdes y creación de otros nuevos, resaltando la necesidad de instalar viveros de plantas con los que sustituir las que en los matorrales de los Parques se envejecen y mueren; y por ende el Ayuntamiento en la calle de Gomicia una casita con el fin de que reúna condiciones para la instalación de dicho vivero, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda facultar al

señor Alcalde para que realice gestiones con el actual inquilino, concediéndole poder para indemnizar al mismo con una cantidad discrecional que compense al desahucio de los perjuicios e inconvenientes que son el abandono del local y le causen.

CONTRATO CON "R.I.E.L.S.A.". - Con el fin de proceder a la realización de las obras para alumbramiento de aguas potables en el sitio Fuente de los Molinos, se precisa llegar a la contratación de dichas obras con la Compañía RIELSA de Madrid, en las condiciones que nos han ofrecido en su proyecto de contrato con las modificaciones que se solicitaron a dicha Compañía, y que por carta han tenido a bien conceder. Como condiciones principales figura la de que el precio por metro de perforación sea de 1.500 pesetas, la profundidad aproximada de 30 metros y el diámetro inicial máximo de 100 milímetros. La tubería será facilitada por RIELSA.

Se facilita al señor Alcalde, Presidente don Pascual Rodríguez, para que pueda suscribir un contrato en estas condiciones con la Compañía RIELSA de Madrid.

CONTRATO CON DOÑA EMILIA AMOROS GANDIA, SOBRE ARRENDAMIENTO PARCELA MONTE ESTOS PROPIOS. - Se dio lectura al Proyecto de dicho contrato y de la parte referente a la extensión que la interesada reconoce como propiedad del Ayuntamiento, la cual, al no coincidir con los antecedentes que obran en las oficinas de este Ayuntamiento, debe ser autenticada en debida forma, por lo que quedó pendiente de resolución este asunto.

SUBIDA ARRENDAMIENTO CASA NUMERO 36 CALLE JOSE ANTONIO, SOLICITADA POR SU DUEÑA. - Se dio lectura a la instancia de don José Sánchez López, en nombre de su esposa Doña Amora Pascua Albarrá, y del informe emitido por el señor Arcañó Landier don Nicu de Benito Ruiz favorable al aumento del arrendamiento de la casa sita en la calle de José Antonio número 36, en un 30 a 100, y la Corporación Municipal en Pleno acordó por unanimidad el aumento del arrendamiento de dicho inmueble en la cantidad de 15 pesetas mensuales, cuyo aumento deberá realizarse en la

forma que establece el Decreto de 20 de Noviembre de 1956, y a partir del 14 de Marzo del corriente año, fecha en que la interesado, tiene solicitado el aumento.

FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE PARA EJERCITAR EN NOMBRE AYUNTAMIENTO ACCIONES CONTRA DON FRANCISCO CARRIÓN MARTÍNEZ, DON LUIS NAVARRO VALENZUELA, DON BENITO FERNÁNDEZ QUINTANA Y JOSÉ ANTONIO, PILAR Y REMEDIO PASTOR REQUENA.

El Ayuntamiento se dio por enterado de las facultades que se proponen conceder al señor Alcalde a fin de obtener a favor de este Ayuntamiento la declaración de propiedad o reivindicación de dominio de varios trozos de terreno de los Alentados de Pospis, acordándose por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa.

OPOSICIÓN SI PROCEDIERE INSCRIPCIÓN REGISTRO PROPIEDAD EXPEDIENTE SEÑOR BELTRAN MOLLA, DE CAUDETE.

Se dio cuenta del Edicto del Registro de la Propiedad sobre inscripción en el mismo de un trozo de tierra de secano en el Partido Boca del Barranco del Agua, como asimismo del informe del Subrogante Fomental, por virtud del cual solo puede inscribirse 30 áreas de los cuatro formales que tiene solicitados, y la Corporación Municipal en Pleno acordó oponerse a dicha inscripción encargando al señor Asesor Jurídico don Felipe Sánchez Enríquez para iniciar el procedimiento oportuno dentro del plazo legal.

ARRENDAMIENTO CASA BAR "LAS CULEBRICAS", SITUADO PLAZA SANTA MARIA, ESQUINA CALLE DE SAN JUAN.

Se dio cuenta de las condiciones aprobadas para este contrato en sesión de la Comisión Permanente de fecha 2 de Noviembre de 1957, y la Corporación Municipal en Pleno acordó ratificar dichas condiciones, entre las que figura la del precio a razón de 250 pesetas al mes, a partir del día 1.º de Mayo del corriente año.

PREMIO MEJOR EDUCANDO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

La Corporación Municipal en Pleno con el fin de fomentar las acciones municipales de la juventud de esta localidad, acordó crear diversos premios para los Educandos de la Banda de

El Municipio que trabajen con mayor aprovechamiento, cuyos premios se concederán por este Ayuntamiento a la vista de las propuestas del señor Director de la Banda de Música.

Dichos premios consistirán en 500 pesetas al primero, 300 pesetas al segundo y 200 pesetas al tercero.

ARREGLO Y REPARACIÓN DEL CAMINO DE ESTA CIUDAD A SAN BENITO

Conocido es de los señores Concejales la importancia que tiene el camino Real que une el casco urbano de esta población con San Benito, siendo el de más tránsito, pues cruza la zona denominada del Bordo, de gran forvenir, pues en ella se han convertido por el Instituto Nacional de Colonización en regadío unas 250 hectáreas de tierra. Por otra parte también es conocido que por la naturaleza del terreno que comprende dicho camino, éste en la mayor parte del año se encuentra intransitable, por lo que se hace preciso su urgente arreglo y reparación; ahora bien, como ello escapa a la capacidad económica de esta Corporación, es por ello, por lo que expone a la consideración del Consejo la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales la correspondiente subvención.

El Sr. Ayuntamiento oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde y estimando de sumo interés y de gran urgencia el arreglo y reparación del camino de referencia, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde. Precedente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite una subvención de 50.000 pesetas de la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levanta la sesión a las veintinueve horas y cinco minutos, a la que no ha asistido por falta justificada de su asistencia el señor Concejale don Juan Seguí Ferrnandes, estudiándose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Firmas manuscritas]